Comisión de Postulación
Magistrados para Corte de Apelaciones (2014-2019)
Sesión No. 6

Guatemala, 5 de agosto de 2014

La sesión inició a las 7:35 horas, con un total de 31 comisionados, y finalizó a las 11:30 horas. Enviaron excusa los magistrados Mynor Franco y Gabriel Medrano, ambos se encuentran fuera del país representando a la Corte Suprema de Justicia; tampoco asistió el magistrado Erick Álvarez Mancilla.

Entre las organizaciones que se presentaron hoy a observar el proceso se encuentran:
Movimiento Pro Justicia
Guatemala Visible
Procuraduría de Derechos Humanos
Universidad de San Carlos de Guatemala
Medios de Comunicación

En sesión se abordaron los siguientes puntos:
-Integración de ternas para revisión de expedientes.
-Revisión de expedientes
-Postulantes con familiares en la Comisión de Postulación
-Puntos Varios

-Integración de ternas para revisión de expedientes

Mediante sorteo se conformaron 11 ternas, integradas por un decano, un representante del Colegio de Abogados y un representante de los Magistrados a la CSJ. El rector de la Universidad de San Carlos, no integrará oficialmente ninguna, a menos que sea necesario cubrir la ausencia de algún comisionado.

La comisión de postulación recibió un total de 1027 expedientes, los cuales fueron distribuidos en cada terna por orden correlativo. Las ternas 1,2 y 3 revisarán 94 expedientes cada una, y de la terna 4 a la 11, revisarán 93. A continuación la integración de las ternas y los expedientes que fueron asignados a cada una.

GRUPO	NOMBRE	INSTITUCIÓN	EXPEDIENTES
1	Milton Estuardo Argueta Pinto	Universidad Francisco Marroquín	1-94
	Julián Arturo Schaad Girón	CANG	
	Luis Alberto Pineda Roca	CSJ	
2	José Guillermo Alfredo Cabrera	Universidad Da Vinci	95-188
	César Rumualdo Monterroso Monzón	CANG	
	Mynor Custodio Franco Flores	CSJ	
3	Hugo Rolando Escobar Menaldo	Universidad Rafael Landívar	189-282
	Percival Giovanni Salazar Villaseñor	CANG	
	Gabriel Antonio Medrano Valenzuela	CSJ	
4	Jorge Rubén Calderón González	Universidad Mesoamericana	283-376
	Jorge Alejandro Pinto Ruiz	CANG	
	Erick Alfonzo Álvarez Mancilla	CJS	
5	Jary Leticia Méndez Maddaleno	Universidad del Istmo	377-469
	Carlos Enrique Quino Pérez	CANG	
	Gustavo Bonilla	CSJ	
6	Otto Rolando González Peña	Universidad Panamericana	470-562
	Juan Carlos Godínez Rodríguez	CANG	
	Rogelio Zarceño Gaitán	CSJ	
7	José Adolfo Reyes Calderón	Universidad de Occidente	563-655
	Nelson Oswaldo Cámbara Flores	CANG	
	Brenda Anabella Quiñonez	CSJ	
8	Mario Raúl García Morales	Universidad Rural de Guatemala	656-748
	Carlos Fuentes-Pieruccini González	CANG	

	Luis Arturo Archila Leerayes	CSJ	
9	Luis Antonio Ruano Castillo	Universidad Mariano Gálvez	749-841
	Karla Lisbeth Gutiérrez Herrera de Arriaga	CANG	
	Héctor Manfredo Maldonado Méndez	CSJ	
10	Avidán Ortiz Orellana	USAC	842-934
	Erick Rolando Huitz Enríquez	CANG	
	Gustavo Adolfo Mendizábal Mazariegos	CSJ	
11	Mario Archila	USAC	842-934
	Carlos Paredes	CANG	
	Gabriel Gómez	CSJ	

-Revisión de expedientes

El Presidente de la Comisión, el Rector de la Universidad de San Carlos, Carlos Alvarado, indicó que las ternas trabajarían en el segundo nivel del salón del Paraninfo Universitario, para revisar que los expedientes cumplan con los requisitos de ley que se exigieron en la convocatoria. Los grupos del uno al cinco en el ala derecha y del 6 al 11 en el ala izquierda del segundo nivel del salón.

Para terminar la revisión de expedientes será necesario realizar otra sesión, por lo que el presidente sometió a votación la realización de una sesión extra el miércoles 6 de agosto, por unanimidad se aprobó realizarla en el horario de 7:30 AM a 11:30 AM.
De ser necesario el jueves decidirán si se realiza otra sesión el viernes 9 de agosto, previo a la publicación del listado de los postulantes que no cumplieron con los requisitos, para participar en el proceso.

El decano de la universidad Da Vinci, José Guillermo Alfredo Cabrera propuso que se permitiera el acceso a los medios de comunicación y sociedad civil a la revisión de expedientes. Fue respaldado por Enrique Huitz representante del Colegio de Abogados (CANG) y la Magistrada de la CSJ Brenda Quiñónez, quienes razonaron la importancia de la transparencia como se ha requerido en diversos foros y notas de prensa. Sin embargo, solo 21 votos se lograron de los 23 necesarios para la aprobación. Votaron a favor los decanos y algunos representantes del CANG. Carlos Fuentes Pieruccini razonó su voto, mencionó que por lo inadecuado del espacio podría permitirse el ingreso de sociedad civil y medios de comunicación si las mesas de trabajo se trasladan a la planta baja.

Esta decisión causó molestia a los medios de comunicación que cubren el proceso, por lo que cuando el presidente de la comisión fue abordado por los medios que le increparon al respecto de la decisión, se limitó a decir que fueron los comisionados los que tomaron esa decisión, y no dio más explicaciones. De inmediato la situación se dio a conocer en las redes sociales, por lo que el Dr. Alvarado en otro momento aclaró a los medios que sociedad civil y medios de comunicación tienen acceso a la revisión.

-Puntos Varios
-Documentos recibidos.
El secretario, Gabriel Méndez dio lectura a la correspondencia,
a) Misiva del Procurador de Derechos Humanos, Jorge De León Duque, hizo llegar un listado de procedimientos a considerar respecto a los vetos que la comisión reciba por parte de la sociedad civil en contra de los postulantes. Entre los aspectos que requiere figuran: que se tome en cuenta una denuncia debidamente fundamentada, que no sean anónimas, que no sean notas de prensa sin fundamento, que lleve firma y copia del documento de identificación de quien presenta el veto. Corroborar con los tribunales la información recibida.

b) Oficio presentado por Jorge Rubén Calderón González secretario de la comisión de postulación de la Corte Suprema de Justicia que traslada expediente de Carlos Humberto Quintana Santos que equivocadamente fue presentado en esa comisión. Por unanimidad fue aceptado el expediente.

c) Memorial presentado por Axel Manuel Romero Gerardi para cambiar el CD que presentara en su expediente, dicha petición la realizó dentro del tiempo correspondiente por lo que fue aceptara.

d) Christian Alejandro Lanuza Monge, pidió en una nota agregar otro DVD al expediente que ya había presentado a la comisión, también lo hizo dentro de la fecha correspondiente, por lo que fue aprobada la entrega.

e) Memorial presentado por Edith Marinela Pérez Ordoñez en el que pide cambiar Actas Notariales ya firmadas y CD actualizado al expediente presentado a la comisión, la petición fue aceptada porque se presentó dentro del tiempo de recepción de expedientes.

d) Roberto Villate, jefe de la bancada Líder solicita copia de constancia extendida por el TSE de cada uno de los postulantes. El secretario propone que se publique en la página de internet de la comisión www.comisionesdepostulacion.org la información que hayan proporcionado los aspirantes en el formulario que llenaron al postularse. Los comisionados Jorge Calderón y Carlos Fuentes coincidieron en que no está clara la solicitud del diputado por lo que de manera unánime se votó a favor de requerir una aclaración respecto a lo que solicita, en base a la respuesta de la aclaración decidirán qué información enviar.

-Otras solicitudes:

a) El comisionado Enrique Huitz, del CANG, solicitó copia de los amparos interpuestos en contra de la comisión, sin embargo el secretario explicó que se tiene conocimiento de ellos, pero que aún no se ha recibido ninguna notificación por lo que en el momento de recibirlas un equipo jurídico analizará los amparos y se entregará copia a cada comisionado.

b) Alfredo Cabrera, decano de la UDV, preguntó al presidente de la comisión Carlos Arévalo, si había sido contactado por el presidente de la comisión de postulación de la Corte Suprema de Justicia,

para pedir audiencia con el presidente de la Corte de Constitucionalidad, Roberto Molina Barreto, a raíz de una nota de prensa en la que se hace referencia a que la comisión se niega a cumplir la resolución emitida por esa instancia. Arévalo aclaró que ya solicitaron audiencia y pidió que el secretario les acompañe. Indicó que el presidente de la CC le aclaró vía telefónica que el titular de Prensa Libre no tenía nada qué ver con sus declaraciones, no obstante, el cuerpo de la entrevista sí. No se indicó la fecha de la reunión.

c) Juan Carlos Godínez, representante del CANG, informó que tiene parentesco con una de las aspirantes y que con base en el artículo 17 de la Ley de Comisiones de Postulación, ningún pariente de los comisionados con grado de consanguinidad o afinidad puede participar en el proceso, y presentó copia de las actas de nacimiento de él, de sus padres, de sus tíos y de su prima, la aspirante Amada Victoria Guzmán, que tiene parentesco con el comisionado en cuarto grado de consanguinidad. De la misma manera se pronunció Mario Archila, rector de la universidad de San Pablo, dijo que Ronny Aguilar, esposo de su hermana, también aspira a uno de los cargos. Milton Argueta Pinto, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Francisco Marroquín y Jorge Alejandro Pinto Ruiz, representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, manifestaron tener parentesco en cuarto grado de consanguinidad con la aspirante Leticia Stella Secaira Pinto. En base a lo que establece el artículo 17, los aspirantes tendrán que ser excluidos.

d) Se dio lectura a una nota enviada por el Magistrado de la CSJ, Luis Arturo Archila, al jefe de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), Iván Velásquez, indicando que está en disposición de ser investigado y colaborar en relación a la denuncia interpuesta en su contra por Néstor Haroldo López, apoyado por la abogada Claudia Esther Rendón.

e) Por comentarios que surgieron respecto a la entrega tardía del expediente de una postulante, el presidente Carlos Alvarado, aclaró que el Magistrado de la CSJ, Gustavo Bonilla no ayudó de ninguna manera a ingresar el expediente fuera de tiempo de la aspirante Gladys Monterroso, como se ha mencionado en algunos medios, explicó que el expediente fue ingresado en base a los procedimientos establecidos.

A las 11:30 los comisionados se retiraron de las mesas de trabajo y continuarán el miércoles 6 de agosto a las 7:30 AM con la revisión de expedientes.

Sesión No. 7
Guatemala, 6 de agosto de 2014

La sesión 7 de la Comisión de Postulación de los Magistrados a la Corte de Apelaciones inició este miércoles 6 de agosto a las 8:08 AM con 31 comisionados y finalizó a las 3:30 PM.

Los comisionados ausentes y que presentaron excusa por estar fuera del país fueron Mynor Franco y Gabriel Medrano, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ). El Magistrado Erick Álvarez también estuvo ausente aunque sin presentar excusa.

Las Organizaciones que observan el proceso son:

Movimiento Pro Justicia
Guatemala Visible
Procuraduría de Derechos Humanos.
Universidad de San Carlos de Guatemala
Medios de Comunicación

Puntos abordados en la sesión

-Revocatoria de impedir acceso a los medios y sociedad civil a la revisión de expedientes.
-Respaldar la Pagina Web con videos e información.
-Instrucciones y continuación de revisión de expedientes.

-Revocatoria:

El presidente Carlos Alvarado, aclara que la revisión de expedientes se trasladó al primer nivel para estar a la vista de la sociedad civil y medios de comunicación. La decana de la universidad del Istmo, Jary Méndez solicitó que se razonara en el acta de la sesión 6 que fueron 21 votos a favor de que se realizara la revisión de expedientes a la vista de la sociedad. Carlos Enrique Quino representante del Colegio de Abogados (CANG) solicitó que los razonamientos de votos de las sesiones se incluyan en el acta correspondiente.

Cesar Monterroso, representante del CANG pidió a la comisión que se revocara mediante votación, la decisión de no realizar la revisión de manera pública, tomada en la sesión anterior. Fue respaldado por Carlos Fuentes también representante del CANG. El Magistrado Gustavo Bonilla propuso que no se hiciera otra votación sino que de manera consensuada. Erick Huitz del CANG indicó que se debe revocar mediante votación, ya que se trata de un nuevo consenso en un acta distinta. El presidente sometió cada tema a votación y todo se aprobó de manera unánime por lo que a partir de hoy queda establecido que: a) en el acta de la sesión 6 se razonará que 21 votos a favor tuvo la propuesta de revisar los expedientes de manera pública. b) Todos los votos razonados se incluirán en las actas. c) Los videos de las sesiones se publicarán en la página web. d) La revisión de expedientes se realiza a la vista de los medios de comunicación y de la sociedad civil. Dicha votación solo fue observada por Guatemala Visible, Movimiento Pro Justicia y Universidad de San Carlos. No hubo medios de comunicación.

Votación de la postuladora para revocar la decisión de no hacer pública la revisión de expedientes

- Pagina Web

La Magistrada de la CSJ, Brenda Quiñonez, además de respaldar los requerimientos de sus antecesores en la palabra pidió que en la página web www.comisionesdepostulacion.org se publiquen los videos de las sesiones para que no quede duda del desarrollo, ya que la Ley de Comisiones de Postulación establece que todos los procesos serán públicos.

-Instrucciones para revisar expedientes:

El secretario suplente, Magistrado de la CJS, Gustavo Bonilla dio instrucciones a los comisionados para llenar los formularios en cada terna, respecto a los expedientes que revisen, de manera que el formato a llenar deberá indicar en el espacio de observaciones si cumple o no con los requisitos para optar a uno de los cargos. _Gustavo Bonilla enmendó procedimiento y explicó que en el formulario, en el espacio de observaciones se escribirá solo en el de los aspirantes que fueron excluidos y las razones por las que se excluyen.

10:40 AM se retiró el Grupo 2 integrado por José Guillermo Alfredo Cabrera de la Universidad Da Vinci, César Monterroso del CANG y Mynor Franco de la CSJ. Revisaron un aproximado de 75 expedientes correspondiente a tres cajas de las cinco que contienen los 94 expedientes. Fue el primer grupo que se retiró, seguido por el grupo 3.

Comisionados revisan expedientes

-Final de la sesión

Alrededor de las 3:30 PM se retiraron todos los grupos restantes. Según se indicó, fue revisado aproximadamente el 70% de los 1027 expedientes que ingresaron. La mayoría de errores en los expedientes excluidos se repiten en los temas de falta de auténtica de documentos, documentos no foliados, falta de constancias que respalden que carecen de sanciones en las instituciones que laboraron o laboran, falta de timbres y firmas. La revisión de expedientes continuará el jueves 7 de agosto a las 7:30 AM

-Ingresó notificación

A las 9:15 AM la comisión recibió una notificación del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Organismo Judicial. Dicha instancia informa acerca del primer Amparo interpuesto por el Licenciado Alfonso Carrillo. Por lo que no hay ninguna acción que evacuar en ese momento y no se conoce dentro de la sesión.

Sesión No. 8
Guatemala, 7 de agosto de 2014

La sesión número 8 de la Comisión de Postulación de la Corte de Apelaciones inició este jueves 7 de agosto a las 8:00 AM y finalizó a las 9:45PM.

Se ausentaron los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Mynor Franco y Gabriel Medrano presentaron excusa por estar fuera del país. El Magistrado Erick Álvarez también se ausentó pero no presentó excusa.

Las Organizaciones que observan el proceso son:
Movimiento Pro Justicia
Guatemala Visible
Procuraduría de Derechos Humanos.
Universidad de San Carlos de Guatemala
Medios de Comunicación

Puntos abordados en la sesión

-Continúa revisión de expedientes durante la mañana.
-Karla Gutiérrez CANG aclara acciones de revisar expedientes en otras ternas que le causó llamado de atención de la prensa y sociedad civil.
-Unificación de criterios de revisión, inicia discusión a las 3:15 PM
-Conocen cada caso, lo discuten y votan para excluir o no.
-Aprobación del listado de excluidos, se excluyeron 164 aspirantes de los 1027 expedientes recibidos.

-Revisión de expedientes

Continuó la revisión de expedientes por parte de las ternas que aún no concluyen.

-Karla Gutiérrez revisa expedientes de otras mesas

Durante la revisión de expedientes se cuestionó la actitud de la representante del Colegio de Abogados, Karla Gutiérrez quien se acercaba a cada mesa de trabajo para tomar fotografías y revisar expedientes que no eran del grupo que le correspondía revisar. La sociedad civil y medios de comunicación cuestionaron respecto a su procedimiento y aseveró que realizaría un informe, además dijo que conoce a todos los abogados que son sus amigos. El presidente de la comisión Carlos Alvarado le llamó la atención y le pidió que aclarara la situación. Gutiérrez negó que estuviera trasladando información y negó que estuviera tomando fotografías de los expedientes para trasladarlos a alguien en especial. Gutiérrez pide hacer aclaración pública del incidente, por unanimidad se aprueba darle la palabra y señala que: “no es cierto lo que dicen los medios de comunicación yo no estaba tomando fotos de los expedientes, además yo soy amigable y todos me conocen que yo siempre saludo, soy accesible y transparente”. Carlos Alvarado, presidente de la comisión hace un llamado a todos los comisionados para que se haga un uso restringido de los teléfonos y no se tomen fotos para evitar incidentes como los de Gutiérrez.

Karla Gutiérrez revisa expedientes en un grupo que no es el suyo.

-Propuestas para unificar criterios de revisión

La decana Jary Méndez pide la palabra para que se indiquen solo las observaciones de cada expediente y no los nombres de los aspirantes. Por unanimidad se vota y se decide que solo se lean las observaciones y no los nombres.

Los representantes del CANG, Monterroso y Quino, piden que se decida si se tomarán en cuenta a los aspirantes que tengan errores de forma en sus expedientes. El representante del CANG Erick Huitz indica que "tengamos cuidado con lo que resolvemos, no tengo miedo porque no estamos actuando de mala fe, son otras personas las que están actuando de mala fe" (no especifica quiénes ni como). El presidente de la comisión Carlos Alvarado explica que hay requisitos que no se deben discutir debido a que están claros en la convocatoria. Avidán Ortiz, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Carlos pide que se someta a votación la decisión de tomar o no en cuenta a quienes tengan errores de forma en sus expedientes y qué tipo de errores serán rechazados. Por unanimidad se aprueba que se discutan los errores de forma en los expedientes.

-Conocen cada caso, lo discuten y votan para excluir o no

El secretario Gabriel Gómez explica que se leerá grupo por grupo y se discutirán los criterios en cada caso. El secretario lee expedientes excluidos del grupo uno en el que figura un pariente del decano de la Universidad Francisco Marroquín Milton Argueta. En otros casos también aparecen expedientes sin constancia de carencia de sanciones de las instituciones en las que han laborado, actas sin firma. Carlos Quino representante del CANG expresa que debe hacerse votación en cada exclusión, para evitar amparos. El presidente de la comisión indica que solo se discutirá lo que no está en la Ley. Hugo Escobar Menaldo decano de la Universidad Rafael Landívar solicita que se

discuta el tema de los errores en las actas porque es un error recurrente en los expedientes. Jorge Calderón representante de la Universidad Mesoamericana pide que los errores en las actas en donde haya fechas y horas iguales se excluyan. Carlos Paredes del CANG respalda la propuesta pero pide que se vote. Calderón indica que se busca excelencia y ni siquiera revisaron los aspectos de forma en sus actas, ¿qué no harán con otros temas? cuestiona. Mario Archila de la Universidad San Pablo indica que el acta notarial debe ser precisa en todo no solo en la hora y fecha, puede haber error en el contenido, considero que debemos aprobar que se excluyan por esos temas. Se somete a votación y con 23 votos se aprueba que queden excluidos los aspirantes que presenten errores en las actas notariales de sus expedientes. La planilla uno del CANG votó en contra de excluir a dichos aspirantes.

Ausencia de resumen del Currículo Vitae: Gómez lee un expediente que no tiene resumen del currículo, el Magistrado Luis Archila indica que no debe ser motivo de exclusión. Juan Carlos Godínez del CANG expresa que no debe ser motivo y que en cada grupo se presentará algo similar ya que en su grupo tiene un caso al revés, tiene el resumen pero no el currículo. La comisión vota y por unanimidad se aceptan los expedientes que no tengan resumen del currículo.

Votar cada caso de exclusión: Jary Méndez representante de la universidad del Istmo indica que quede establecida cada exclusión con votación correspondiente. Carlos Alvarado indica que se había aprobado solo votar por los casos que no están en la ley. Avidán Ortiz expresa que se trata de una votación estéril ya que los requisitos son claros, solo se debe votar por los casos que no están expresos. Julián Schaad representante del CANG indica entonces que se debe votar y repetir todo de nuevo. Quino lo respalda. Por unanimidad aprueban que se vote cada caso. El secretario indica que en total fueron 23 expedientes excluidos de los 95 que revisó el grupo número uno. El grupo dos excluyó cuatro.

Número de excluidos por el grupo dos: el representante del CANG, Carlos Fuentes indica que en relación a la muestra del grupo uno, el grupo dos no tiene tantos excluidos y pide que expliquen qué criterios usaron y si de los criterios que se aprobaron en esa sesión algún expediente posee esos defectos para excluirlos y no ser injustos. Alfredo Cabrera de la Universidad Da Vinci e integrante del grupo dos, explica que revisaron con los requisitos y criterios usados y aprobados y si alguien tiene duda que revise los expedientes. Erick Huitz del CANG indica que la pregunta está demás ya que todos "somos honesto y honorables". Fuentes replica: "yo no dudo de la honorabilidad sino de que si los criterios aprobados se tomaron o no en cuenta", Alejandra Gutiérrez expresa que "van pocos grupos como para poner en duda los criterios y los números de excluidos y hablar de una muestra". Calderón indica que le parece atinada la intervención de Fuentes y no se trata de herir susceptibilidades pero si yo tomé decisión de pasar algo sin los criterios ahora aprobados, aún estamos a tiempo de enmendar. Jary Méndez respalda, nos compete a todos porque a lo mejor no tomamos los criterios aprobados, todos estamos a tiempo de enmendar. Cabrera insiste: "si tienen duda revisen los expedientes". Jary Méndez dice que "todos usamos los mismos criterios pero en la praxis salieron temas no previstos no es desconfiar sino garantizar el proceso de manera equitativa". El secretario prosigue y del grupo tres informa que fueron excluidos 6 expedientes.

Expediente que no posee timbres fiscales: Reyes Calderón, decano de la UO, expresa que es un tema tributario y no sería causa de exclusión. Pinto, representante del CANG expresa que no es criterio para excluirlo. El Magistrado Archila respalda y menciona que hay una ley específica en ese tema. Quino, representante del CANG, también respalda que no se excluya. Cabrera también de

acuerdo en no excluirlo. Aprueban por unanimidad que no es motivo de exclusión un expediente sin timbres fiscales. El secretario informa que el grupo cuatro tiene 10 expedientes excluidos.

Vigencia de constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos: Jary Méndez presenta el caso y menciona que "tenemos claro que es una constancia que no está vigente porque no tiene fecha reciente pero decidimos traerlo al Pleno". Ortiz indica que se estableció que la vigencia eran 6 meses. Escobar Menaldo expresa que hay que ser conscientes, en un año y 8 meses puede haber pasado algo que no acredite esa certificación presentada. Gutiérrez indica que en la convocatoria no se especifica la fecha de las constancias y pide que sean objetivos. Argueta expresa que "seamos serios, reciente no es año y medio. El Magistrado Rogelio Zarceño indica que en los antecedentes hay fecha de vigencia y son 6 meses. Carlos Alvarado, presidente de la comisión pide "seamos serios por favor, siempre hemos actuado con madurez el mismo documento dice cuál es la vigencia".

Expediente que no tiene Currículo Vitae (CV): Juan Carlos Godínez del CANG pide "que seamos serios a unos les falta el CV y ya se había dicho que era un tema al revés cuando discutimos lo de la falta del resumen". El secretario Gómez aclara que el CV es un requisito establecido en la convocatoria. Se une el Magistrado Rogelio Zarceño e indica que todos los requisitos que se establecieron si no se presentan deben ser excluidos. Se somete a votación si se excluye a los expedientes que no tienen CV y con 21 votos se imprueba, no votaron los representantes del CANG: Godínez, Fuentes, Huitz, y Gutiérrez. Reyes Calderón representante de la Universidad de Occidente expresa que no debió votarse algo que ya está establecido y que las normas deben respetarse y cumplirse. Se une el decano Mario Archila y menciona que preocupa la discusión porque la comisión aprobó la convocatoria y se estableció el requisito de presentar dentro de los documentos el CV. Esto no debería someterse a votación y debe ser excluido aunque no estén de acuerdo. Godínez del CANG recalca que ya se tomó la decisión y que se mida con la misma vara ya que era un tema que se había discutido previamente. La Magistrada Brenda Quiñonez aclara que la tarea es revisar expedientes y si se abren dudas los que quedan en duda son los comisionados, pues el oficio es solo informar de lo que presentan los expedientes. Carlos Fuentes del CANG indica que si no cumple no debe discutirse. Es respaldado por el decano de la USAC Avidán Ortiz. Erick Huitz externa que debe excluirse al que no presenta el CV y al que no presenta el resumen del CV para ser equitativos bajo el principio de igualdad. El Decano Archila aclara que "cometimos un error y se debe corregir que todos los expedientes que no tienen resumen y CV no se incluyan. Se somete a votación y quedan excluidos los expedientes que no presentan CV y resumen del CV.

Expediente con separadores plásticos no foliados: Nelson Cambara del grupo 7 explica que en su grupo surgió la discusión de excluir o no un expediente que incluye separadores plásticos no foliados, y aclara que su criterio es no excluirlo. Brenda Quiñonez también integrante del grupo 7 establece su posición de excluirlo ya que según ella altera la foliación si la interpretación es otra tiene que haber correlativo. El Secretario Gómez comenta que en su grupo hubo casos similares y "cuando vimos separadores lo agradecimos porque facilitaba la revisión, no debe considerarse motivo de exclusión" Karla Gutiérrez del CANG pide que ese tema no sea motivo de discusión. Quiñones insiste que le expliquen qué hacer con los separadores plásticos si no están foliados y van incluidos en el expediente. El decano Calderón, menciona que es una separata y se entiende los folios son los que están dentro las separatas no se deben foliar. Carlos Paredes del CANG indica que no se debe ser injusto si el expediente está completo no debe haber problema. Todos a excepción de la Magistrada Quiñonez votan a favor de que no se excluya por no foliar separadores o folders. En ese grupo siguen surgiendo varios casos similares, todos presentados por la Magistrada.

Llamado a permanecer en la sesión: A las 17:37 horas el representante de la Universidad Da Vinci, Alfredo Cabrera se disculpa y se retira por un compromiso previo. El Presidente de la comisión hace un llamado a los comisionados a permanecer en la sesión para concluir la nómina de excluidos en esa misma sesión.

Falta de coincidencia entre DPI y certificación de nacimiento: Brenda Quiñonez explica que un expediente presenta en DPI y en certificación de nacimiento distintos nombres. Carlos Fuentes del CANG indica que si no coinciden los nombres entonces se trata de personas distintas. Jorge Pinto del CANG solicita que el expediente sea traído a la mesa de discusión para revisarlo. Respalda Godínez. Gómez indica que proseguirá con el siguiente grupo mientras traen el expediente. Se depuraron todos los casos de los grupos restantes y en la revisión del expediente, sí coinciden el DPI y la certificación de nacimiento según indicó el secretario.

No exclusión de un pariente de los comisionados: Avidán Ortiz indica que le parece que no se excluyó a un pariente de los comisionados. Y solicita que el listado de nombres de los excluidos se publique de una vez aprovechando la presencia de los medios de comunicación. El Magistrado Archila pide tiempo para revisar nuevamente los expedientes ya que "algunos tenemos dudas y queremos revisar de nuevo en base a los criterios aprobados". El presidente de la comisión pide que la revisión se realice en ese mismo día para avanzar en la publicación de los nombres el lunes 11 de agosto. Por decisión unánime se realiza la revisión en ese mismo momento. Huitz razona y dice que no tiene nada que revisar y pide permiso para retirarse. Godínez secunda y dice que tampoco tiene nada que revisar. El Decano Argueta insiste en que todos permanezcan en la sesión para dar fin al listado. 6:30 PM inicia la nueva revisión de expedientes solo por los grupos 5 y 8.

Excluidos por los grupos 5 y 8: Después de revisar de nuevo los expedientes, los grupos 5 y 8 agregaron a su lista de excluidos 4 el grupo 8 y 5 el grupo 5. Con ellos suman 163 expedientes excluidos de los 1027 recibidos.

Piden nueva revisión del listado

El Magistrado Zarceño pide que se revise por última vez el listado. Por decisión unánime se otorgan 10 minutos para revisar que Rony Patricio Aguilar, cuñado de Mario Archila, no había sido excluido. Por lo que finalmente se vota por el listado definitivo que integra a 164 aspirantes excluidos de los 1027.

Fin de la sesión:
El rector cita para el lunes 18 de agosto a las 7:30 AM. Y explica que el lunes 12 de agosto se publicará la lista de excluidos.

Listado de los 164 excluidos

Comisión de Postulación de la Corte de Apelaciones Apelaciones y otros Tribunales Colegiados de igual categoría

No. ORDEN	EXPEDIENTE No.	POSTULANTE
1	5	DINA MARISOL ROBLEDO ORDÓÑEZ
2	6	OLGA LUCRECIA MORALES ARAGÓN
3	7	FERNANDO HAROLDO SANTOS RECINOS
4	9	LETICIA STELLA SECAIRA PINTO
5	10	OSCAR LEONEL SOLIS CORZO
6	12	MARTAVICTORIA BARRIENTOS MARTÍNEZ
7	27	ELMER ENRIQUE CUELLAR PÉREZ
8	30	GUNTHER FEDERIK FILITZ FOLGAR
9	33	WILBER ESTUARDO CASTELLANOS VENEGAS
10	35	VICTOR GABRIEL LÓPEZ CASTILLO
11	36	SONIA MARINA ORTÍZ VIVAR DE GUERRA
12	40	ALEXÁNDER ESAÚ COLOP FLORES
13	45	MARTA JOSEFINA SIERRA GONZÁLEZ
14	51	MARCOS ALFONSO RECINOS CASTAÑEDA
15	59	SERGIO ANTONIO AGUILAR MARTÍNEZ
16	66	MARCO ANTONIO CORTÉZ SIS
17	72	RAQUEL ALICIA MÉNDEZ LETONA
18	76	EDGAR OTONIEL VILLEDA BARRERA
19	77	ERICK GIOVANI DÍAZ ORELLANA
20	83	OLGA MARINA CHANG LÓPEZ
21	85	GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ BARRIOS
22	89	DAVID ESTUARDO CHOPEN CHOC
23	90	MIGUEL ANGEL GUZMÁN BARRIOS
24	103	ANTONIO JAVIER HIGUEROS MARENCO
25	113	LILIANA IRENE RALDA MORENO DE MENJIVAR
26	124	ANABILIA DE LEON SALAZAR
27	136	RONNY PATRICIO AGUILAR GUTIERREZ
28	195	CARLOS ARÍSTIDES BENAVIDES CORADO
29	211	CARLOS VINICIO GUDIEL MONROY
30	213	ANGEL ESTUARDO BARRIOS IZAGUIRRE
31	216	AMERICA ESTRADA FLORES
32	235	AMADEO DE JESÚS GUERRA SOLIS
33	271	EFRAÍN ANTONIO RUÍZ BARRIENTOS

34	273	OSCAR ORLANDO COLINDRES ORTÍZ
35	274	MABELL AMPARO YEE LIÚ
36	275	EMELINA BARRIOS LÓPEZ
37	296	AGUSTÍN ORELLANA LOYO
38	323	SONIA CAROLINA MEJÍA DÍAZ
39	335	CARLOS ENRIQUE CULAJAY CHACACH
40	342	JOSÉ ANDRES TZORÍN ORDÓÑEZ
41	344	ELUVIA LUDVINA AGUIRRE RIVERA
42	345	EFRÉN BALDOMERO GUILLERMO LIMA
43	357	MARÍA LESBIA LEAL CHAVEZ
44	360	JOSÉ ANTONIO MORALES SANDOVAL
45	368	PETRONA LAURA REYES QUINO
46	371	CARLOS FERNANDO PRERA MEJÍA
47	386	PEDRO EDIN IXQUIAC SUM
48	391	AURA DELFINA PALALA ZEPEDA
49	394	MAYRA YANETH BARRAGÁN MALDONADO
50	404	HECTOR HAROLDO PEREIRA RODAS
51	405	EDGAR ARMANDO CÓRDOVA PÉREZ
52	413	ALFREDO SOLÓRZANO FLORES
53	416	ELBA NINNETTE AVILÉS SALAZAR DE PAIZ
54	419	ANABELLA DEL ROSARIO ORELLANA REYNA
55	426	JORGE APARICIO ALMENGOR VELÁSQUEZ
56	427	BONNIE KARINNA AVILA PÉREZ
57	436	OMAR AUGUSTO CONTRERAS RAMIREZ
58	450	LUIS GILBERTO CHIGUA CALDERÓN
59	453	CECILIA ODETTE MOSCOSO ARRIAZA DE SALAZAR
60	457	THELMA SHAYNE OCHAETA ARGUETA
61	461	DARLEENE APOLONIA MONGE PINELO DE OXOM
62	471	CARLOS FRANCISCO MENCHÚ VÁSQUEZ
63	482	EDUARDO POITEVIN GARCÍA
64	491	ELMER ALEX NOÉ YAT TENÍ
65	495	DAVID ALBERTO JUÁREZ ALDANA
66	497	ROBERTO HERNÁN RIVAS ALVARADO
67	500	JUAN FRANCISCO DE LEÓN MAZARIEGOS
68	501	CARLOS ANTULIO SALAZAR URIZAR
69	505	WILLIAM DONALDO QUICHÉ AJÚ
70	507	RUTH GARCÍA CHINCHILLA DE CUEVAS
71	513	SERGIO AUGUSTO MENESES YUNES
72	514	ELSA MARINA HERNÁNDEZ RECINOS

73	515	MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ SAGASTUME
74	521	JUAN LUIS DE LA ROCA
75	523	DORIS AMANDA RODRIGUEZ ORIVE
76	525	ENMA VICTORIA MARTÍNEZ GAITÁN
77	529	LUZ OFELIA AQUINO
78	531	FRANKLIN MOISÉS RODRÍGUEZ LÓPEZ
79	532	MARÍA ARELY LÓPEZ SANDOVAL DE LÓPEZ
80	535	MARCO TULIO OZUNA ESTRADA
81	537	EDGAR OSVALDO AGUILAR RIVERA
82	538	BAYRON RENÉ JIMENEZ AQUINO
83	541	NERY OSVALDO MEDINA MÉNDEZ
84	544	MARVIN ESTUARDO ZEPEDA SALAZAR
85	554	SONIA JUDITH ALVARADO LÓPEZ
86	556	MARBIN ANTONIO ARMAS SOTO
87	561	LEONEL ALFREDO MEZA REYES
88	564	BARBARA GUADALUPE OLIVA GONGORA DE CUESTA
89	565	GILDA ODILIA VILLATORO HERRERA DE MARTÍNEZ
90	569	HOMERO ADOLFO CERMEÑO MARROQUIN
91	575	JAIME RUBÉN LÓPEZ RIVAS
92	582	EDWIN ARNULFO RODAS ARREDONDO
93	584	MACO TULIO GARCÍA CUTZAL
94	587	FRANCISCO ROLANDO DURÁN MÉNDEZ
95	589	ERNESTO ROLANDO CORZANTES CRUZ
96	590	OLGA MARINA ARIAS PEREZ
97	592	MARIO ENRIQUE ORDOÑEZ CURIEL
98	605	RAFAEL REYES ROLDAN
99	609	SILVIA PATRICIA LAINFIESTA ARÉVALO
100	614	ELSA ANGELICA BLANCO AMAYA
101	615	EDGAR ROLANDO CUYÚN BUSTAMANTE
102	631	VILMA VIVIANA GRISOLÍA FIGUEROA
103	633	ARTURO FLORIÁN LÓPEZ
104	635	RUTH MAGALY GRAJEDA ROLDÁN
105	637	VIRGINIA ESTER GARCÍA MENDEZ
106	639	CARLOS ENRIQUE RIVERA CLAVERÍA
107	642	ELMER EDGARDO ALAY DÍAZ
108	648	ROBERTO QUEJ ASIG
109	652	FERNANDO GIRÓN CASSIANO
110	659	HELBERT AUGUSTO BLANCO GARCIA

Gabri

111	660	HUGO WALDEMAR ARIAS VARGAS
112	664	SEBASTIÁN VÁSQUEZ SOLÍS
113	675	ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
114	682	CARLOS NICOLÁS PALENCIA SALAZAR
115	695	HUGO ROLANDO MARROQUÍN ORELLANA
116	701	HECTOR ANIBAL DE LEÓN POLANCO
117	703	CLAUDIA VANESSA RODAS ALDANA
118	709	KARLA MARÍA MARROQUÍN AVENDAÑO
119	730	CARLOS ENRIQUE BARRIOS CIFUENTES
120	741	HARVEY LEONARDO PACAY ALVAREZ
121	742	ALEJANDRO AUGUSTO PENADOS GRAJEDA
122	746	BRENDA BEATRIZ BARRIOS GUTIERREZ DE GUZMAN
123	751	MARIO DAVID AGUILAR MIJANGOS
124	772	BYRON OSWALDO VALVERT GUZMÁN
125	783	ANDRES ROBERTO PALOMINO SOLÓRZANO
126	784	JUAN JOSÉ SARCEÑO MÉNDEZ
127	786	JULIA VICENTA PASTOR QUIXTÁN
128	790	LUIS RANFERÍ DÍAZ MENCHÚ
129	795	MARTA ESTELA ARAUJO BOR
130	796	ERICK RODOLFO LÓPEZ LÓPEZ
131	797	SARAÍ PEDRO PELÁEZ
132	803	VÍCTOR ALFREDO PÉREZ TORRES
133	805	VICTOR LÓPEZ FRANCISCO
134	824	FILIBERTO SOTO CASTILLO
135	852	JORGE MARIO GONZÁLEZ CONTRERAS
136	854	ENEXTON EMIGDIO GÓMEZ MELÉNDEZ
137	860	ROMEO CANDELARIO PÉREZ RIVAS
138	868	AMADA VICTORIA GUZMÁN GODÍNEZ
139	870	WALTER BRENER VASQUEZ GOMEZ
140	878	VÍCTOR OSBALDO CONTRERAS ESCALANTE
141	881	JORGE OCTAVIO GAMBOA CARRERA
142	900	RONALD HUMBERTO MIRANDA BAUTISTA
143	903	SILVIA GABRIELA JUÁREZ RUIZ
144	914	EDWIN NOEL PELÁEZ CORDÓN
145	917	EDUARDO RECINOS CASTELLANOS
146	924	MARCOS ARNOLDO REINA MÉRIDA
147	926	LIGIA ARACELY PÉREZ VÉLIZ
148	927	MARIO RENE GUERRA LUCAS
149	938	RUBÉN ANIBAL DELGADO PAZ

150	940	SILVIA ROXANA MORALES ALVARADO
151	942	HECTOR FEDERICO MENDIZABAL AREVALO
152	946	MYNOR MAURICIO MOTO MORATAYA
153	962	EDDY GUSTAVO RODRÍGUEZ CÁRDONA
154	976	ALDO OSBERTO GONZALEZ LINARES
155	982	FRANCISCO COLOJ MAZATE
156	983	WALTER OLIVER VILLATORO DÍAZ
157	984	JUAN RENÉ DEL CID PECHE
158	988	ANA MARÍA RAMÍREZ MEJÍA
159	989	MAXIMILIANO ADOLFO CHALÍ
160	992	ZOILA ALICIA VILLELA VILLALOBOS
161	1016	VERÓNICA ELIZABETH GUERRA SECAIDA
162	1017	MARVIN ROCAEL RAMOS AGUILAR
163	1019	ETHEL JUDITH CARDONA CASTILLO
164	1027	EDGAR ORLANDO VELÁSQUEZ AJCHÉ

Sesión No. 9
Guatemala, 12 de agosto de 2014

Este martes 12 de agosto dio inicio la sesión número 9 de la Comisión de Postulación de los Magistrados a la Corte de Apelaciones a las 7:45 AM y finalizó a las 3:45 PM. Se ausentó sin presentar excusa, el Decano de la Universidad San Pablo, Mario Archila.

Las Organizaciones que observan el proceso son:
Movimiento Pro Justicia
Guatemala Visible
Procuraduría de Derechos Humanos.
Universidad de San Carlos de Guatemala
Medios de Comunicación

Los puntos abordados en la sesión fueron:
-Conocimiento de resoluciones de los amparos 1046-2014 y 1049-2014.
-Aprobación de apelación, aclaración y ampliación a ambos amparos
-Discusión y aprobación de nueva tabla de gradación que no incluye pruebas psicométricas ni de conocimiento como lo propusieron los decanos. Se toma como indicadores los establecidos en la página 19 de la guía de buenas prácticas que envió el Congreso de la República.

-Conocer notificación de la resolución a los amparos 1046-2014 y 1049-2014

El presidente de la comisión pide que el secretario de lectura a las dos resoluciones. El secretario explica que el primer amparo deja en suspenso las tablas de gradación y da 48 horas para que la comisión se pronuncie. El segundo amparo establece que la comisión debe reunirse para formular una nueva tabla. El decano Mario Archila de la universidad San Pablo pregunta si se aceptó el amparo o si se pronunciará la comisión. El secretario aclara que esa es la decisión que deberán tomar como comisión.

Aprueban apelar y presentar recursos de ampliación y aclaración a los amparos

El decano Luis Ruano de la universidad Mariano Gálvez, expresa que el tribunal se excedió en sus funciones porque no puede obligar con un amparo provisional a emitir otra tabla que también sería provisional. El representante del CANG, Carlos Fuentes señala que si se apela la resolución se deberá considerar si se tomará alguna decisión respecto a la tabla de gradación. Cree que como comisionados deben considerar si en efecto con la tabla que aprobaron y que fue impugnada se está evaluando calidad o antigüedad. Hace un llamado a analizar si la tabla debe revisarse sin dañar los derechos de los aspirantes de modo que se revise pero no se pidan aspectos que no se incluyeron en la convocatoria.

Carlos Paredes representante del CANG aclaró que voluntariamente pidió asesorar al cuerpo jurídico de la USAC para analizar las acciones y explicó que recomienda plantear acciones como la apelación a los dos amparos o debido a que la resolución es confusa se pide una aclaración y en base a ello se espera plantear una apelación. El Magistrado Rogelio Zarceño indica que mal harían en emitir una nueva tabla debido a que un amparo deja en suspenso la tabla y podría ser ilegal pronunciarse respecto a una nueva.

Juan Carlos Godínez, también del CANG, aclara que los amparos surgieron debido a que hubo error en no subir a la página web la tabla completa que incluye los méritos éticos, "yo advertí que faltaban los méritos cuando se subió y seguramente los jueces que emitieron las resoluciones no se han tomado la molestia de leer las actas".

Propone que además de subir en la página los méritos éticos para completar la tabla, el presidente de la comisión ofrezca conferencia de prensa para que explique por qué pareciera que no se tomaron en cuenta los méritos éticos. Además señala que uno de los amparos debe apelarse y el segundo emitido por el juzgado sexto del ramo Civil debe analizarse y se pida una aclaración porque no se entiende qué quiso decir la juez, indica que la juez es suplente y no conoce el tema y solo llegó a firmar el Amparo sin conocimiento de causa.

El Magistrado Mynor Franco explica que existen antecedentes de que aunque un amparo presente falacias se cumple, y menciona que un ministro de educación fue removido del cargo mediante un amparo provisional por lo que hace un llamado a dar cumplimiento a la resolución aunque no esté clara o se contradiga. El Magistrado añade que la juez sexto es la titular y aunque pudo equivocarse las resoluciones deben cumplirse y si no se está de acuerdo para ello la ley establece los recursos correspondientes. Godínez replica que no es que no se cumpla la resolución pero que se debe aclarar y recalca que la juez no es titular.

Avidán Ortiz decano de la Universidad de San Carlos pide que primero se resuelva si se apela o no y luego se discuta si efectúan o no una nueva tabla. El decano Hugo Rolando Escobar Menaldo de la Universidad Rafael Landívar indica que primero se establezca la decisión respecto a los amparos y luego se analice si se hace una nueva tabla, "primero debe definirse la acción judicial y luego definamos si se revisa o no el fondo de elaborar una nueva tabla".

Karla Gutiérrez representante del Colegio de Abogados (CANG) requiere al secretario que informe si las jueces adjuntaron papelería a las resoluciones para determinar en qué basan su resolución. César Monterroso del CANG propone un receso de 10 minutos para consensuar fuera de la mesa de discusión si se apela o no. Jary Méndez decana de la Universidad del Istmo señala que no está de acuerdo en tomar decisiones fuera de la mesa de discusión, "las decisiones y el consenso deben ser aquí y considero que si hay algo que se pueda mejorar respecto a la tabla debemos hacerlo, todos tenemos la mejor disposición de hacer un buen trabajo".

Otto González de la Universidad Panamericana indica que se presente la aclaración y a la vez que se haga otra tabla. Juan Carlos Godínez representante del CANG aclara que presentar una aclaración no amplía el plazo y en todo caso debe presentarse la aclaración y la apelación al mismo tiempo. Carlos Fuentes también representante del CANG expresa que se deben apelar ambos amparos. E insiste en considerar que la tabla sea modificada.

Paredes explica que la recomendación como asesor jurídico de la comisión es plantear la apelación y pedir aclaración y ampliación como una estrategia que le encantaría le permitieran realizar. Alfredo Cabrera de la Universidad Da Vinci recién se incorpora a la sesión y señala que la resolución de la juez es contradictoria y es conveniente que se presenten primero la aclaración y luego la apelación. El presidente somete a votación si se presentan apelación, aclaración y ampliación a los dos amparos, por decisión unánime la comisión decidió presentar apelación, aclaración y ampliación a ambos amparos.

Inicia discusión para incluir méritos éticos en la tabla.

El Presidente expresa que deben incluirse en la tabla los méritos éticos. Por unanimidad la comisión decide incluirlos.

Discusión para cambiar tabla en méritos profesionales.

Erick Álvarez Magistrado de la Corte Suprema de Justicia pide que la tabla se amplíe y se debe determinar cómo se realizará el cambio. Carlos Fuentes del CANG respalda, menciona que en la tabla como está se está evaluando solo antigüedad, no calidad, por lo tanto no se podrá cumplir con el artículo 113 de la Constitución. Pide que para hacer la nueva tabla se basen en la objetividad y apegados a la Constitución y la Ley de Comisiones de Postulación y propone que se realice una evaluación de conocimiento en base a la carrera judicial y que la escuela de estudios judiciales tiene todos los instrumentos para lograrlo.

El decano Escobar Menaldo agrega "también debemos incluir y solicitar información a las instituciones que se detalle en documentos y aspectos profesionales". Cabrera indica que en agenda solo está el tema de los amparos y que para tratar el tema de la tabla se debe esperar la sentencia definitiva de la Corte de Constitucionalidad. Avidán Ortiz de la USAC expresa que se debe acatar y deben elaborar una nueva tabla porque el amparo es claro. Cabrera insiste en que no se debe seguir discutiendo la tabla y se espere la resolución de la Corte de Constitucionalidad.

El Magistrado Álvarez señala que "nos guste o no la resolución se debe cumplir". El decano José Reyes Calderón de la Universidad de Occidente expresa que los amparos continuarán pero nada debe impedir a la comisión tomar decisiones y si ellos quieren y hay voluntad se puede elaborar una tabla nueva.

Cabrera insiste en que se debe esperar la aclaración, justifica que no es que no se quiera que se cambie la tabla pero ante una nueva tabla puede haber una nueva acción judicial en contra de la comisión. El Magistrado Álvarez insiste en que se debe cumplir la resolución, "no esperemos a que tal vez se resuelva, no tiene efectos suspensivos no podemos quedarnos esperando". Ortiz de la USAC respalda, debemos acatar los sujetos procesales.

Juan Carlos Godínez del CANG aclara que con la presentación de la apelación y la aclaración queda en suspenso tres días el efecto del amparo y se tiene hasta el miércoles para determinar si se hace o no una nueva tabla. El decano Argueta de la Universidad Francisco Marroquín indica que interponer los recursos judiciales no impide que se discuta una nueva tabla que sea alternativa a la que ya existe.

El secretario Gabriel Gómez dice que independientemente se debe entrar a conocer las modificaciones de la tabla porque lo haremos después y con menos tiempo. El Magistrado Luis Archila, expresa que la impugnación está bien pero también debe discutirse una nueva tabla. El Magistrado Gabriel Medrano respalda y menciona que debe entrarse a modificar la tabla y para ello hay que votar pues ya está suficientemente discutido el tema. Se vota para determinar si se entra a conocer una nueva tabla y por unanimidad queda aprobado.

Se discute si se conoce una nueva tabla en esa misma sesión o en una próxima.

Cabrera de la Universidad Da Vinci pide que se vote si se discute en esa misma sesión o se convoca a una nueva reunión. Con 22 votos queda improbado. Los integrantes del CANG votaron en contra de que se conozca en esa misma sesión. El Magistrado Mynor Franco propone que se integre una comisión y que en la próxima convocatoria se presente una propuesta ya afinada. Jary Méndez reitera que la instancia para discutir es la mesa y no otras instancias y pide que se establezca en el acta los nombres de los 22 que estuvieron de acuerdo en entrar a conocer la tabla en esa misma sesión. Cabrera propone que sea el jueves que vuelva la discusión y Fuentes indica que la comisión debe acatar esa resolución y no dejar pasar el tiempo.

El Magistrado Gustavo Bonilla indica que se dé un tiempo para que la comisión elabore una nueva tabla y la presente; el Magistrado Álvarez pide que se entre a conocer de una vez por que la resolución debe cumplirse. El Rector Carlos Alvarado, presidente de la comisión indica que ya se pidió la lista de quienes fueron los 22 que votaron a favor y aclara que la comisión puede hacer el trabajo y que las acciones sigan su curso, pero la resolución debe cumplirse, explica que hay una propuesta de que cada grupo (decanos, magistrados y representantes del CANG) se divida para trabajar y presente en esa misma sesión su propuesta. Se sometió a votación y con 30 votos a favor se aprueba. No votó la planilla uno del Colegio de Abogados.

-Discusión y aprobación de nueva tabla de gradación que no incluye pruebas psicométricas ni de conocimiento como lo propusieron los decanos. Se toma como indicadores los establecidos en la página 19 de la guía de buenas prácticas que envió el Congreso de la República.
Se realiza reunión por grupos

El Magistrado Zarceño propone que se reunieran por grupo de Decanos, Colegio de Abogados y Magistrados. Cabrera indica que es la propuesta apropiada y que se salga de una vez, se excusa y se retira de la sesión. La Magistrada Brenda Quiñonez, pide que no se haga por grupos porque la instancia debe ser completa como se hizo para la primera tabla. El presidente somete a votación la integración por grupos de Magistrados, Decanos y Colegio de Abogados, con 26 votos a favor se aprueba. No votaron algunos de la planilla uno del Colegio de Abogados, la magistrada Quiñonez y el Magistrado Archila. A las 11:45 horas los grupos se desintegraron y se retomó la discusión para llegar a acuerdos y aprobarlos.

Discusión acerca de qué méritos éticos serán tomados en cuenta, y criterio que recomendó la PDH sobre los señalamientos.

El Decano de la Universidad Rafael Landívar, Hugo Escobar Menaldo indicó que la propuesta de los decanos es que en los méritos éticos se incluya la moral, la rectitud, honradez los cuales se medirán según los requisitos establecidos en el artículo 12 literal b de la Ley de Comisiones de Postulación y para ello se constatará en el colegiado activo, carencia de antecedentes penales y policiacos, no haber tenido sanciones del Colegio de abogados, no tener ninguna sanción de los órganos disciplinarios en donde prestó servicios. Además, propone que se requieran informes al Ministerio Público, la Contraloría General de Cuentas, la Procuraduría de Derechos Humanos, la Dirección General de Migración, el Consejo del Organismo Judicial, la Defensoría Pública Penal. Indicó que se tomen en cuenta denuncias que estén debidamente fundamentadas, tomando en cuenta los criterios que recomendó la Procuraduría de Derechos Humanos. De manera unánime se aprobó incluir dichos criterios.

Discusión de cambio en méritos profesionales

Escobar Menaldo explica que la propuesta es que se realice una prueba psicométrica y una de conocimientos básicos. Juan Carlos Godínez expresa que su grupo, la planilla uno del Colegio de Abogados no está de acuerdo en ninguno de los dos tipos de prueba. La decana Méndez explica que la propuesta surgió del grupo de los decanos para apegarse al artículo 113 de la Constitución. "Consideramos que la propuesta es para conocimientos técnicos que tratamos de evaluar la capacidad mediante la prueba y hacemos eco a la propuesta del licenciado Fuentes del Colegio de Abogados que es la misma que la sentencia emitida por los órganos jurisdiccionales".

El decano Avidán Ortiz dice que los decanos proponen la prueba psicométrica que se utilizó para los aspirantes al Tribunal Supremo Electoral, ya que es muy valiosa porque revela habilidades personales. Paredes representante del CANG pregunta ¿quién sería el ente encargado de realizar las pruebas? Erick Huitz, también representante del CANG, pregunta quién será el que hará la prueba debido a que "nosotros somos funcionarios públicos y la Ley dice que las funciones no son delegables".

Fuentes, representante del CANG, aclara que sí existe respaldo legal ya que en la Ley de la Carrera Judicial se establecen principios del ejercicio y, entre los órganos figura las comisiones de postulación y el Consejo del Organismo Judicial. Agrega que los comisionados tienen la potestad establecida en la Ley de Comisiones de Postulación artículo 12 literal a) que dice que podrán colaborar las entidades públicas y no públicas. Por lo que "estamos en la facultad de solicitar la colaboración de cualquier institución.

Avidán Ortiz solicita que se entre a votación. El Presidente de la comisión indica que no hay consenso en la realización de pruebas. El Magistrado Luis Archila expresa que sería inconstitucional que la Escuela de Estudios del Organismo Judicial realice las pruebas debido a que en este país no existe una carrera judicial, la carrera judicial en Guatemala se hace de jueces para abajo. Dice que él no se sometería a esa prueba porque no cree que la Escuela de Estudios Judiciales se haya preparado mucho para dar clases y no cree que tenga capacidad de calificar a aspirantes a Magistrados "no creo que la escuela de Estudios Judiciales pueda hacerlo". Explica que la comisión no puede hacerse calificadora de todas las materias y señala que los que se postulan tienen suficiente preparación profesional y académica.

El Magistrado Mynor Franco difiere con el Magistrado Archila porque la sentencia nunca dijo que los magistrados de Sala no pueden ser evaluados. En una sentencia de 2001 se refería a unos ítems de ponderación y los magistrados no pueden ser evaluados con los mismos ítems de los jueces de primera instancia. En la Corte estamos preparando los reglamentos sobre los cuales sean evaluados los Magistrados de Sala y señala que "no comparto que seamos ineficientes en la Escuela de Estudios Judiciales pero no puede superar a ninguna facultad de Derecho".

Godínez pide que se vote primero si se realizan los exámenes y luego se discuta la ponderación. Gutiérrez pide que se vote si se está de acuerdo con las pruebas e indica que las normas que citó Fuentes son ordinarias y no de carácter constitucional, además indica que realizando pruebas se estaría cambiando las reglas del juego porque no se puede pedir algo que no se incluyó en la convocatoria. El decano Calderón de la Universidad Mesoamericana, recalca que la propuesta de los decanos es que haya calidad y señala que en las Facultades de Derecho se enseñan principios

generales pero hay gran experiencia después de abandonar las aulas y en los exámenes se debe evidenciar qué tipo de conocimiento tienen respecto a la aplicación de la ley. Pide que si no se aprueba los que no están de acuerdo presenten una alternativa sino fue en vano el trabajo.

Quino representante del CANG señala que se someta a votación la propuesta de los decanos. Ortiz, decano de la USAC, se opone a la votación y pide conocer otras propuestas, "si no conocemos otras propuestas no podemos votar, "si el Colegio no está de acuerdo que presente su propuesta, queremos escuchar". Godínez del CANG señala que primero se apruebe esta propuesta "para saber si presentamos otras propuestas", Quino justifica que "nosotros los del CANG tomamos en cuenta la guía del Congreso y la tabla de Pro Justicia, intentamos llegar a una conclusión pero hay que ponerse de acuerdo primero si se hacen o no pruebas". Gustavo Bonilla menciona que ya se coincidió en los méritos éticos y ahora se deben poner de acuerdo en las pruebas para luego entrar en la discusión de la ponderación.

Carlos Alvarado, indica que hay claridad en que no existe consenso en la realización de pruebas por lo que se entrará a votar si están de acuerdo en elaborar pruebas y luego se votará qué tipo de pruebas se realizarán. Gutiérrez del CANG solicita que primero se vote en forma general si se realizan pruebas y luego de manera específica qué tipo de pruebas. La comisión entra a votar si por la realización de pruebas específicas psicométricas, se imprueba con 19 votos. No votó la planilla 1 del CANG y algunos Magistrados. De la misma manera se imprueba realizar pruebas de conocimiento.

<u>Inicia discusión de otro tipo de gradación.</u>

Carlos Alvarado propone entrar a discutir otro tipo de gradación en las tablas debido a que se improbó la realización de pruebas psicométricas y de conocimiento. El decano Ortiz insiste en razonar que la posición de los decanos es realizar pruebas debido a que la posición de los comisionados es evaluar temas esenciales y aspectos importantes de los aspirantes. El decano Escobar Menaldo, "nosotros proponemos que la evaluación de cargos de dirección y subdirección en instituciones públicas o privadas se pondere en 5 puntos". El Magistrado Gustavo Bonilla propone que se someta a votación si se somete a discusión la tabla de gradación en la experiencia profesional.

Escobar Menaldo requiere que previo a ello se debe establecer la forma de evaluación de la experiencia profesional a quienes no han estado en el Organismo Judicial para que la evaluación sea equitativa. El decano Argueta lo respalda "no podemos irnos si no tenemos el mecanismo de la evaluación de la experiencia profesional, no podemos irnos si tenemos ese vacío".

La Magistrada Brenda Quiñonez menciona que no se puede castigar a un abogado litigante que no tenga experiencia en el Organismo Judicial "debemos ser cuidadosos en cómo evaluaremos esa parte". "Hoy estamos modificando la tabla y estamos dejando sin efecto los amparos y estamos dando un paso adelante y también estamos dando posibilidad a muchas personas que se sientan agraviadas a presentar acciones legales". Reitera que en su momento manifestó su desacuerdo con la primera tabla de gradación, hace un llamado a reflexionar por qué el trabajo de la comisión está generando tanta desconfianza y pide que se fortalezca la transparencia y el compromiso.

El decano Ortiz propone que se atienda la guía en la página 19 en cuanto a los méritos profesionales, Julián Schaad del CANG resalta que esa guía es solo un indicador de medios y no se

pueden contradecir proponiendo otro tipo de requerimientos distintos a los de la convocatoria. Expresa que se deben buscar indicadores en base a los documentos que cada aspirante presentó en su expediente; "lo de la página 19 se puede tomar en cuenta pero con documentos ya previstos". Ortiz Pide 20 minutos para definir la propuesta en base a la guía de buenas prácticas.

Paredes del CANG pide la palabra e informa que las acciones ya fueron presentadas.

Discusión de méritos profesionales.

Los Magistrados y los Decanos presentan propuesta de méritos profesionales con su respectiva ponderación en la que no coinciden. Godínez del CANG solicita que se vote aparte por cada una de las propuestas. El presidente somete a votación una nueva reunión entre los representantes de decanos, Magistrados y representantes del Colegio para unificar la tabla de gradación en méritos profesionales. De manera unánime se aprueba una nueva reunión. Bonilla explica que en el tema de los indicadores todos están de acuerdo, pero no están de acuerdo en el tema de la ponderación y propone votar primero por los indicadores, los cuales quedan aprobados de manera unánime.

Inicia discusión para aprobar ponderación de la nueva Tabla de Gradación

Escobar Menaldo aclara que la ponderación que presentan los magistrados es igual a la anterior solo son 5 puntos de diferencia "no hay cambios sustanciales y van a presentar otra impugnación. Argueta lo respalda, "yo sugiero que se hagan dos cuadros para ver las diferencias porque así no se pueden ver las diferencias". Dicha propuesta es respaldada por Godínez. La discusión se detiene para elaborar y unificar una sola tabla.

El presidente retoma la palabra y explica que ya se llegó a acuerdos en la ponderación y presenta la nueva tabla consensuada entre los grupos, la cual se aprueba con 26 votos y se aprueba que sustituya a la anterior. Básicamente se cambia la valoración de los méritos profesionales.

Nueva Tabla de Gradación/Méritos Profesionales:

Fin de la sesión

El presidente cierra la sesión aclarando que con todo lo aprobado espera que los amparos presentados queden sin efecto. Cita para otra reunión el lunes 18 de agosto a las 7:30 AM

MÉRITOS PROFESIONALES (75 puntos)	Experiencia sector justicia • Comprende el Organismo Judicial, Ministerio Público, Instituto de la Defensa Pública Penal y Corte de Constitucionalidad ó haberse desempeñado en las siguientes funciones: Magistrado de la Corte Suprema de Justicia o de Sala de Apelaciones, Juez de Primera Instancia o su equivalente, agente fiscal o auxiliar fiscal del Ministerio Público, Defensor Público de planta u oficio del Instituto de la Defensa Pública Penal, Asesor o su equivalente en la Corte de Constitucionalidad, letrados entre otros. ✓ Por más de 15 años. (30 puntos) ✓ Por más de 10 años y hasta 15 años. (25 puntos) ✓ Por más de 5 años y hasta 10 años. (20 puntos)	30
	Ejercicio de la abogacía • Haber desempeñado el ejercicio de la profesión por más de 15 años. (30 puntos) • Haber desempeñado el ejercicio de la profesión por más de 10 años y hasta 15 años. (25 Puntos) • Haber desempeñado el ejercicio de la profesión por más de 5 años y hasta 10 años. (20 Puntos)	30
	Cargos y experiencia en las instituciones del sector público y/o privado. • Más de 5 años. (15 puntos) • Hasta 5 años. (10 puntos)	15

Sesión No. 10 declarada permanente
Guatemala, 18 de agosto de 2014

El lunes 18 de agosto de 2014 se realizó la sesión número 10 de la Comisión de Postulación de los Magistrados a la Corte de Apelaciones, la cual fue declarada permanente. En ella se dio inicio a conocer las pruebas de descargo de los 164 aspirantes excluidos.
La sesión inició a las 7:40 AM y finalizó a las 12:40 PM, los comisionados ausentes y que presentaron excusa fueron el Magistrado Luis Alberto Pineda Roca, el decano de la Universidad de Occidente, Adolfo Reyes Calderón y la decana de la Universidad del Istmo, Jary Méndez.

Organizaciones que observan el proceso:
Movimiento Pro Justicia
Guatemala Visible
Procuraduría de Derechos Humanos
Universidad de San Carlos de Guatemala
Medios de Comunicación

Puntos abordados en la sesión
-Aprobación de Actas.
-Conocimiento de pruebas de descargo de 146 aspirantes (se conocieron 24 casos de los cuales incluyeron a cuatro).
-Citación del Congreso de la República.

Aprobación de las actas de las sesiones 6, 7, 8 y 9 –Aprueban incluir observaciones en Actas

La magistrada Brenda Quiñonez solicita discutir el contenido de las actas punto por punto. Los comisionados votan y no queda aprobada la discusión que propone la magistrada. Quiñonez rechaza que no pueda pronunciarse. Carlos Alvarado, presidente de la comisión, solicita que presente sus observaciones por escrito para añadirlo a las Actas. Alvarado indica que se adjuntarán videos a cada acta. Quiñonez recalca que todas las observaciones a las actas de dichas sesiones se incluyan tal cual las presenta.

Gabriel Gómez, secretario de la comisión, solicita a Quiñonez que entregue sus observaciones lo antes posible para evitar retrasos en la aprobación de las actas. Avidán Ortiz decano de la Universidad de San Carlos, propone que las observaciones de Quiñonez se conozcan previo a que se incluyan en las actas. Se vota y de manera unánime se aprueba que las observaciones se trasladaran a cada comisionado.

Mecanismo para conocer las pruebas de descargo- Se aprueba que las conozca el Pleno.

Gabriel Gómez propone mantener los grupos actuales y sortear los números de expedientes de los excluidos ya que de esa manera “consideramos que es más ágil”.
El magistrado Erick Álvarez solicita que previo a conformar los grupos, se establezcan los criterios objetivos para determinar si se toman en cuenta los descargos. Ortiz respalda que se establezcan bien los criterios de manera objetiva y que la discusión se realice en el Pleno, no por grupos para evitar más críticas. El decano de la Universidad Francisco Marroquín, Milton Argueta, respalda a Ortiz por la fiscalización pública. Carlos Quino, Representante del Colegio de Abogados (CANG) en el mismo sentido respalda, “creo que si la comisión conoció caso por caso y se hizo público, de la

misma manera debemos conocer las pruebas de descargo, es nuestra responsabilidad". Karla Gutiérrez, representante del CANG también apoya los argumentos anteriores, "efectivamente creo que eso podría ayudar a la transparencia" y pide que se tome en cuenta que si se aprueba un criterio se debe usar en otros casos y de esa manera se puede avanzar más rápido. La comisión entra a votar por la propuesta de conocer las pruebas de descargo en el Pleno y se aprueba de manera unánime.

Aprobación para discutir primero criterios, antes de conocer los casos.

Ortiz propone que se conozcan los criterios y se discutan, previo a conocer los expedientes. Se somete a votación la propuesta y queda aprobado de manera unánime que se conozcan primero los criterios.

Discusión y aprobación de leer nombres de quienes no presentaron descargos.

Gutiérrez del CANG pide que primero se lean los nombres de quienes no presentaron pruebas de descargo para que quede constancia de que no se pronunciaron por ser excluidos. Se somete a votación y se aprueba de manera unánime.

Discusión de criterios para aprobar pruebas de descargo.

Carlos Alvarado, presidente de la comisión aclara que "no se pueden presentar documentos nuevos al expediente que ya fue presentado, no debe aceptarse y es un criterio que debemos tomar como principio", Ortiz propone al presidente que plantee la pregunta de otra manera para poder votar, "quienes estén de acuerdo en que se incluyan documentos nuevos, porque ese criterio está tomado desde el momento de la convocatoria" afirmó.

Carlos Fuentes representante del CANG indica que el tema está claro y que no se puede presentar documentos posteriores, "usted usó las palabras correctas", se debe preguntar si aceptamos nuevos documentos que se omitieron o tuvieron errores y estos sustituyan a los anteriores. Julián Schaad del CANG expresa que en 2009 durante la postulación de los aspirantes a dirigir el Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) se aceptó recibir documentos nuevos y la Corte de Constitucionalidad (CC) envió resolución definitiva que no se puede aceptar nuevos documentos.

Erick Huitz Representante del CANG, señala que se debe regresar a revisar antecedentes de resoluciones emitidas por la CC porque durante la elección del Procurador de Derechos Humanos, después de presentar su expediente le admitieron la constancia de colegiado activo. "Tenemos que revisar todas las resoluciones previas en ese sentido para no tener problemas". Carlos Alvarado dice que en la convocatoria se establecieron requisitos y ahí "no hay pierde, debemos acatar los requisitos y fechas solo eso".

Aprueban dejar de definir criterios y conocer caso por caso.

El decano de la Universidad Da Vinci, Alfredo Cabrera, propone que en lugar de seguir aprobando o discutiendo criterios se conozca caso por caso y se vote si se incluye, ya que ello puede proteger el derecho de defensa de cada uno de los aspirantes. Jorge Pinto representante del CANG respalda "se pidieron pruebas para cada caso específico y por ello se debe conocer caso por caso". El decano de la Universidad Rafael Landívar, Hugo Escobar Menaldo, pide que en el conocimiento de

cada caso se sea objetivo y no se vean nombres ni personas sino criterios. Quiñonez apoya a Escobar "veamos hechos concretos no personas". Se entra a votar si se conoce caso por caso de una vez y no se continúe conociendo criterios, lo cual queda aprobado de manera unánime

Caso 1. Dina Marisol Robledo Ordoñez = Excluida. En las actas notariales de declaración jurada se consignó la misma hora y fecha, siendo autorizadas por el mismo notario.
Carlos Paredes representante del CANG, pide que se lea el memorial de descargo y los documentos que se incluyen, además sugiere que se establezca cual será el punto toral del memorial al que dará lectura la secretaría. Gutiérrez se queja de no entender lo que lee el secretario Gómez, "agradezco la labor del secretario pero no se le entiende nada, no sé si el sonido no sirve". El secretario Gómez indica que en este caso no se incluyeron medios de prueba.

César Monterroso, representante Del CANG expresa que cada abogado presentará su criterio en la prueba de descargo, y cita como ejemplo el memorial que se lee, "esta persona se da por confesa y el resto de expedientes no se sabe cómo va a descargar y defender", pide que este caso no se use para evaluar al resto. El magistrado Mynor Franco pide que la discusión sea profunda. Carlos Quino del CANG respalda "yo voy en la misma vía, mínimo dejemos 3 fundamentos de porqué lo dejamos fuera". Gutiérrez propone que se reúnan en los grupos que calificaron los expedientes para tomar criterios con más atención y paso a paso, "porque a veces no se escucha bien y si no hemos visto el memorial de descargo es muy difícil decidir".

Carlos Alvarado, presidente de la comisión indica que esa fue la propuesta del principio y no se aprobó. Gutiérrez explica que su propuesta no es distinta a lo aprobado sino que los pasos sean diferentes y en grupos se conozcan los memoriales y luego el Pleno lo apruebe, "mi propuesta no varía sino que es el procedimiento y no el resultado".

El magistrado Gabriel Medrano, resalta que este primer caso es muy importante, debido a que existen muchos casos similares por lo que debe decidirse cómo lo resolverán, "yo veo que la convocatoria que hicimos en los numerales 11 y 12 de los documentos necesarios se refiere a declaración jurada del acta notarial. Lo importante es la declaración jurada de los hechos y actos que ahí se expresan. Seríamos tremendamente formalistas en que por ese error de ignorancia de parte del notario, no del postulante, excluir a alguien; sería un error rechazarlo". Reitera que si hay errores de los notarios, no deberían afectar a los postulantes.

Ortiz rechaza el argumento y aclara que ese criterio se tomó desde el momento de la revisión de expedientes, "Si yo soy aspirante y firmé las actas, tengo que saber que eso está bien hecho, no podemos pensar que alguien que quiere ser magistrado no se tome el tiempo de revisar lo que va a firmar. Yo pido que seamos objetivos, es una responsabilidad de nación. Yo si llamo que si eso se aprobó desde un principio ya no se puede retroceder y este caso se está repitiendo".

El decano Cabrera señala que se está incumpliendo lo que ya se votó, que es verificar cada uno de los casos. Esto es un error mecanográfico, puede haber otra persona con otra justificación; "yo pido que votemos ya", enfatiza. El magistrado Rogelio Zarceño coincide con Medrano, "el acta debe verse en el contexto el notario debe dar fe de lo que le consta y no nos podemos ir por la primera finta que porque tiene un error; desde mi punto de vista esa justificación rayaría en lo absurdo".

Carlos Fuentes del CANG rechaza argumentos de Magistrados, indica que "un acta notarial es un acto formal y eso se pidió para probar la calidad del aspirante, entonces en qué caemos si

empezamos a justificar el error, estamos dando paso a que cualquiera que certifique algo luego diga que se equivocó". Erick Huitz del CANG pide que se vote "ya dimos suficientes criterios, votemos porque ya dijimos que cada circunstancia es diferente". El decano Escobar Menaldo, también rechaza la posición de los Magistrados, "da pena oír esto si al final del acta dice que el firmante leyó y ratifica que todo es correcto y firma el acta". Se somete a votación incluir a la aspirante y de manera unánime queda excluida.

Caso 2. Olga Lucrecia Morales Aragón = Excluida. No presentó constancia de no haber sido sancionada por el órgano disciplinario correspondiente. No acompañó resumen del Currículo Vitae (CV). Alega en su descargo que sí presentó constancia de la Procuraduría de Derechos Humanos y que el resumen no cabe en dos hojas que se establecieron para el CV en la convocatoria.

El decano Cabrera indica que su justificación no es aceptable y pide que no se incluya. Ortiz expresa que se acordó que todos los requisitos de la convocatoria deben cumplirse, "y establecimos que el resumen debe presentarse". Carlos Fuentes menciona que desde un principio él se manifestó en contra de excluir a quienes no presentaran el resumen del CV, "porque nosotros debemos pedir requisitos pero que sean realmente trascendentes y reflexionemos no se trata de excluir por excluir, el art. 13 de la Ley de Comisiones de Postulación dice que todo debe estar en congruencia a la Constitución y en cuanto a los argumentos de este caso es no haber presentado la constancia, pero el segundo en el tema del resumen yo insisto en que se revise ese tema".

Rebate Escobar Menaldo y señala que en el art. 17 dice que los requisitos exigidos previstos en ley y la convocatoria deben cumplirse, explica que se están adelantando a otra etapa del proceso porque a la hora de permitir un CV reducido, cómo se hará para aplicar la tabla de gradación.

Gustavo Bonilla, secretario de la Comisión, aclara a los comisionados que la aspirante quiere que el CV sea el resumen de su CV y expresa que la constancia de la Procuraduría sí está en el expediente. El decano de la Universidad Francisco Marroquín, Milton Argueta, llama a la reflexión y resalta que si en este caso se retrocede la discusión a si se exigen o no los requisitos de la convocatoria, en este caso se trata del resumen pero luego vendrán otros documentos, por lo que esta decisión influirá en los próximos casos. Se realiza votación y por unanimidad queda excluida por no presentar resumen y por no tener constancia del órgano disciplinario del Organismo Judicial (OJ).

Caso 3. Fernando Haroldo Santos = Excluido. En las actas notariales se consignó la misma hora y fecha siendo autorizadas por el mismo notario. Justifica que se confió y que el acta tiene validez porque no ha sido declarada nula por un juzgado, por tanto las actas notariales surten efectos mientras no haya alteración expresa de nulidad que se haya determinado en sentencias de la CC.

El Magistrado Zarceño señala que el argumento convence porque el contenido es válido aunque el acta no tenga bien fecha y hora. El Magistrado Franco respalda y añade que la comisión está cometiendo ilegalidad y pide que de ser excluido el aspirante quiere que se razone su voto, "estamos diciendo que esto no tiene validez por puros criterios administrativos y ahí no tenemos competencia por lo tanto, la comisión está violando la ley diciendo que es nulo el documento". El decano Cabrera reitera que por eso es importante ver caso por caso y no criterios en general, indica que este caso es distinto al primero, y debe tratarse diferente y no debe ser excluido. Quino se une a la propuesta de Cabrera.

El decano de la universidad Mesoamericana, Jorge Calderón, rechaza planteamiento de Franco, "nosotros no estamos declarando nulo el documento. El error de la hora está afectando el fondo porque nadie puede declarar lo mismo al mismo tiempo". Juan Carlos Godínez representante del CANG también refuta a Franco, "quiero que quede claro que no se está haciendo nada ilegal, nosotros somos notarios y sabemos que es imposible que se lleven dos actos de esa índole al mismo tiempo y la circunstancia no es tapar el sol con un dedo, somos hombres y mujeres de derecho y no podemos estar en esas situaciones cuando esto ya se argumentó antes. Pido que seamos más ágiles".

El Magistrado Luis Archila, coincide con Godínez, dice que es un tema ya discutido, "donde se dijo que si no se habían cumplido con requisitos no se incluye. Pero esta argumentación deja en que pensar, da pena si esta tesis amerita una revisión". Quiñonez, también indica que no se está calificando si es nulo o no. Se Somete a votación los comisionados Cabrera, Medrano y Franco votaron a favor de que se incluya pero no tuvieron mayoría por lo que queda excluido.

Caso 4. 010 Oscar Leonel Solís = Incluido. Tiene sanción de la junta disciplinaria del Organismo Judicial. Bonilla explica que presentó otros documentos incluyendo la constancia de carencia de sanciones del órgano disciplinario del Organismo Judicial, pero, en el expediente aparece un documento que lo respalda y que señala que fue sancionado de manera verbal por el departamento de Recursos Humanos. Bonilla señala que aparentemente la sanción es en 2007 y esas sanciones desaparecen en un año porque es una amonestación verbal.

Gutiérrez dice tener confusión acerca de lo que presenta en descargo el aspirante, pide que todos tengan a la vista el expediente. Cabrera propone que si Gutiérrez quiere verlo que lo vea, pero no todos para acelerar el proceso. El decano de la Universidad Panamericana, Otto González, señala que la sanción fue cuando era abogado en una función administrativa y no corresponde en su calidad de juez por lo que es conveniente incluirlo. Ortiz aclara que la sanción fue en función administrativa y pide que se entre a votar porque el aspirante aclara plenamente que tuvo una sanción de índole administrativo. Franco aclara que a él se le llamó la atención en recursos humanos por su jefe inmediato y no fue el órgano disciplinario del OJ. Se vota y se incluye de manera unánime.

Caso 5. Elmer Enrique Cuellar Pérez = Excluido. No acompañó resumen de la información relevante del CV y por unanimidad queda excluido por criterios discutidos.

Caso 6. Gunther Federik Filitz = Excluido. No presentó declaración jurada en acta notarial en donde indique que no es ministro y que no tiene cargos en partidos políticos, ni es sindicalista. Queda excluido de manera unánime.

Caso 7. Wilber Estuardo Castellanos Venegas = Incluido. No presentó formulario de solicitud de inscripción, al revisar expediente sí la tiene por lo que queda incluido.

Caso 08. Sonia María Ortiz Vivar de Guerra = Excluida. No presentó constancia de no haber sido sancionada por el órgano de disciplina correspondiente. No presenta acta de al menos 5 años de ejercicio profesional. Queda excluida.

Caso 09. Alexander Esaú Colop Flores = Incluido. No presentó constancia de no haber sido sancionado, por el órgano de disciplina correspondiente. Indica en su descargo que dentro del

expediente presentó la constancia. El decano Cabrera indica que es evidente que consta que donde está laborando no tiene sanción, por lo que de manera unánime se incluye. Pese a haber votado, surgen dudas en los comisionados y se declara receso.

Receso

A las 10:40 AM se declara receso debido a que el proceso está siendo lento y la discusión se está entrampando en criterios que ya han sido discutidos. El decano Cabrera pide a la comisión que sean serios y ágiles y que no se puede estar retrocediendo en discutir temas que ya han sido discutidos y aprobados.

Continúa discusión sobre el caso de Alexander Colop
El decano Calderón aclara que del Instituto de la Defensa Pública Penal enviaron una nota en la que aclaran que en el renglón 183 en el que estuvo contratado el aspirante que ejercía como abogado del IDPP, "existe un reglamento para ese tipo de actividad y Alexander Colop no incluyó su constancia y debió incluirla, pero aunque ya votamos no cumplió". El presidente de La Comisión Carlos Alvarado llama a ser coherentes y sean claros en las decisiones ya tomadas, "eso es algo importante en relación a la transparencia". Calderón añade que tienen derecho a equivocarse y deben revisar para no cometer un error, por varias razones, "a mí me intriga que la persona no haya entregado de forma correcta la sanción que aplica". Se somete a nueva votación para revisar la anterior y se imprueba con 19 votos por lo que Colop queda incluido.

Caso 10. Marta Josefina Sierra = Excluida. En el acta notarial de declaración jurada incluye fotocopias y no se hace constar si son auténticas. Incluye nueva acta por lo que votan y por unanimidad queda excluida.

Caso 11. Marcos Alfonso Recinos Castañeda = Excluido. La fecha de acta de declaración jurada sobre ejercicio de derechos civiles, está en números. En las actas notariales de declaración jurada se consignó la misma hora y fecha, siendo autorizadas por el mismo notario. Queda excluido por unanimidad.

Caso 12. Sergio Antonio Aguilar = Excluido. En el acta notarial de declaración jurada no aparece la manifestación del aspirante de no estar incluido en lo establecido en el art. 16 de la ley de probidad y responsabilidad de funcionarios y empleados públicos. Presenta ampliación del acta notarial en la prueba de descargo, queda excluido.

Caso 13. Marco Antonio Cortez Sis = Excluido. No presentó constancia de no haber sido sancionado por el órgano de disciplina correspondiente. Aduce que sí presentó constancia del Ministerio Público y que no existe constancia disciplinaria en las instituciones en donde he prestado servicios. Se revisa expediente y se lee constancia laboral, no se trata de la constancia del órgano disciplinario. De manera unánime queda excluido.

Caso 14. Raquel Alicia Méndez Letona = Excluida no firmó el formulario de solicitud de inscripción. Se vota y de manera unánime queda excluida.

Caso 15. Edgar Otoniel Villeda Barrera = Excluido. No acompañó resumen de la información relevante del CV, no presentó constancia de no haber sido sancionado por el órgano de disciplina

correspondiente. Su defensa señala que el resumen se incluye en el CD y que en donde labora no existe órgano disciplinario. El decano Calderón pregunta si se revisó si en efecto en donde laboró no hay un órgano disciplinario. Secretaría indica que en el disco se incluyó el resumen el CD y aclara que en la convocatoria se estableció que el resumen debe incluirse de manera física y en CD. De manera unánime queda excluido.

Caso 16. Erick Giovani Díaz Orellana = Excluido. No acompañó resumen de la información relevante del CV, no presentó constancia de no haber sido sancionado. Carlos Pinto del CANG pide que se aclare si el requisito es que se pida el resumen en formato digital y en físico, "debemos ser claros ya que puede ser bastante sesgado y solicito que se considere por aceptado porque nosotros no lo pusimos de manera explícita", sin embargo el secretario Gómez recalca que todo está claro en el punto 13 de la Convocatoria ya que se pide de dos formas, escrito y digital. La decana de la Universidad del Istmo, Jary Méndez, expresa que cuando establecieron el criterio de excluirlo se realizó esa discusión y se estableció que se debe excluir. La magistrada Quiñonez respalda a Méndez "está claro que hay un incumplimiento parcial pero hay incumplimiento". De manera unánime queda excluido.

Caso 17. Olga Marina Chang = Excluida. No presentó constancia de no haber sido sancionada. Pide que se incluya al expediente ya entregado. El decano Calderón pregunta si existe otro tipo de constancia. Gómez aclara que hay una constancia extendida por el jefe de Recursos Humanos de la Procuraduría General de la Nación (PGN) en la que hace constar que no ha sido sujeto de sanción sin embargo no es el órgano disciplinario. De manera unánime queda excluido.

Caso 18. Gustavo Adolfo González Barrios = Excluido. Tiene amonestación privada del Tribunal de Honor del CANG. El decano Argueta indica que al momento de la evaluación de méritos éticos se revisará la carencia de sanciones, "no creo que sea posible incluir esa discusión, él tiene incumplimiento en el requisito". Se somete a votación y de manera unánime queda excluido.

Caso 19. David Estuardo Chopen Choc= Incluido. Tiene sanción por el órgano de disciplina del Ministerio Público. En el descargo establece que se trata de una amonestación por parte del departamento de Recursos Humanos no del órgano disciplinario. Carlos Quino del CANG presenta duda respecto a que se tuvo un caso similar anteriormente y pide que se amplíen los argumentos. Carlos Paredes representante del CANG, aclara que se trató de un caso en el que se entregó constancia de RRHH del Organismo Judicial. El Presidente indica que corresponde al número 4 en el número de orden. Se somete a votación y se aprueba incluirlo de manera unánime. Debido a que la sanción no es del órgano disciplinario sino es administrativo.

Caso 20. Miguel Ángel Guzmán = Excluido. Tiene sanción por el órgano de disciplina del IDPP. De manera unánime queda excluido.

Caso 21. Antonio Javier Higueros = Excluido. En las actas notariales de declaración consignó misma hora y fecha. De manera unánime queda excluido.

Caso 22. Liliana Irene Ralda Moreno = Excluida. En las actas notariales consignó misma hora y fecha. De manera unánime queda excluida.

Caso 23. Anabilia de León Salazar = Excluida. Tiene amonestación verbal del órgano disciplinario del MP, de manera unánime queda excluida.

Caso 24. Discusión de parentesco y amparo interpuesto por Rony Patricio Aguilar = Excluido. Tiene parentesco con un miembro de la comisión. En su descargo indica que se violan sus derechos constitucionales, solicita que renuncie el decano de la universidad San Pablo, Mario Archila, que es con quien tiene parentesco "que decline y se abstenga de conocer el expediente por tener impedimento legal". El Secretario Gabriel Gómez explica al Pleno que se recibió una notificación del juzgado 10mo. de Primera Instancia Civil en la que se corre audiencia de 48 horas en relación al amparo interpuesto por el aspirante. Gómez indica que está en trámite el amparo y no hay resolución. Paredes del CANG recomienda que la comisión no se pronuncie respecto a este caso para evitar acciones legales. El magistrado Erick Álvarez se une a la propuesta, "a cómo va la situación del análisis puede ser que haya un amparo provisional y es mejor dejarlo pendiente para otra oportunidad". Brenda Quiñonez propone que como se acordó finalizar a las 12:30PM es el momento justo para suspender la sesión. Juan Carlos Godínez del CANG explica que no es el único caso y que hay un postulante que tiene parentesco con él y no se le otorgó amparo, y la CC no se ha pronunciado, por lo que no debe suspenderse la discusión ni debe postergarse. Se vota si se resuelve de una vez y 24 votan a favor por lo que se aprueba continuar conociendo el caso y se vota para incluirlo pero por unanimidad queda excluido.

Lectura de citación al Congreso.

El presidente, Carlos Alvarado, lee una nota en la que se le invita a él, a algunos miembros de la comisión de postulación de la Corte de Apelaciones y otros de la comisión de postulación de la Corte Suprema de Justicia para reunirse con la comisión legislativa de apoyo a las comisiones de postulación, el miércoles 20 de agosto a las 9 de la mañana, en el salón del Partido Patriota, con el objetivo de conocer los procesos que se realizan. Alvarado dice que su duda respecto a la nota es que es que solo hay tres integrantes de esa comisión y en la citación a la postuladora de la CSJ es al revés, ponen nombres equivocados. Erick Huitz representante del CANG solicita copia de la nota dirigida a la comisión de la CSJ ya que su nombre aparece en ella. Además pide que se le excuse para no asistir, "porque no soy idóneo para ir sino usted como presidente". El decano Argueta también pide ser excusado. El presidente de la comisión señala que no se preocupen que él presentará la excusa correspondiente.

La sesión se declaró permanente y se suspende para continuar martes 19 de agosto a las 7:30 AM

Continuación Sesión No. 10 declarada permanente
Guatemala, 19 de agosto de 2014

La sesión 10 declarada permanente, de la Comisión de Postulación de los Magistrados a la Corte de Apelaciones reinició este martes 19 de agosto a las 8:00 horas, con un total de 33 comisionados, finalizó a las 13:00 horas. El Decano de la Universidad San Pablo, Mario Archila se ausenta sin presentar excusa.

Entre las organizaciones que se presentaron hoy a observar el proceso se encuentran:
Movimiento Pro Justicia
Guatemala Visible
Procuraduría de Derechos Humanos
Universidad de San Carlos de Guatemala
Medios de Comunicación

Puntos abordados en la sesión:
-Aprueban no revisar criterios aprobados
-Continúa revisión de descargos

-Aprueban no revisar criterios ya aprobados.

El decano de la Universidad DaVinci, Alfredo Cabrera propone que se establezcan reglas para que no se esté pidiendo revisión de las votaciones, "que se considere como regla que después de haber votado ya nadie pueda pedir revisión sino que razone voto". El Magistrado Zarceño indica que está de acuerdo con establecer la regla de no revisar criterios pero la votación no puede amarrarse a todas las decisiones de la comisión "porque puede haber casos que sí se puedan y deban revisar, propongo que sean solo los criterios". Y eso es lo que queda aprobado.

-Continúa revisión y discusión de descargos.

En sesión se continuó conociendo los descargos de los aspirantes excluidos. Se conocieron 65 casos. Iniciando en el caso 25 y terminaron con el caso 90, según el numero correlativo de los excluidos que presentaron descargo.

Caso 25. Carlos Arístides Benavides = Excluido. En las actas notariales de declaración jurada se consignó la misma hora y misma fecha siendo autorizadas por el mismo notario. Sin discusión queda excluido.

Caso 26. Carlos Vinicio Gudiel = Excluido. En las actas notariales de declaración jurada se consignó la misma hora y fecha, siendo autorizadas por el mismo notario. En el descargo dice que cumplió con los requisitos, estima que esa función no le corresponde a la comisión porque aún con el leve defecto son válidas las actas. De manera unánime es excluido

Caso 27. Ángel Estuardo Barrios Izaguirre = Excluido. En las actas notariales de declaración jurada se consignó la misma hora y fecha, siendo autorizadas por el mismo notario. Bonilla indica que es una justificación en el descargo exactamente igual a la anterior. Sin discusión queda excluido de manera unánime.

Caso 28. América Estrada Flores = Excluida. En las actas notariales de declaración jurada se consignó la misma hora y fecha siendo autorizadas por el mismo notario. Menciona en el descargo que el acta es válida pese al error. De manera unánime queda excluida.

Caso 29. Amadeo de Jesús Guerra Solís = Incluido. No acompañó certificación de más de 5 años de ejercicio profesional extendida por el CANG. Menciona que se presentaron documentos en el expediente en donde consta su experiencia en el Organismo Judicial y en el IDPP, expresa en el descargo que con ello tiene más validez su carrera que una constancia extendida por el CANG, asegura que además presentó constancia de colegiado activo por 25 años de ejercicio profesional. El Magistrado Rogelio Zarceño expresa que él cumplió con los requisitos porque presentó sus constancias de su ejercicio profesional y su carrera en el OJ. Gómez aclara que aparece una constancia de la CSJ donde dice que fue juez sexto de primera instancia por lo que sí cumple con los requisitos. De manera unánime queda incluido.

Caso 30. Efraín Antonio Ruiz Barrientos = Incluido. No acompañó certificación de más de cinco años de ejercicio profesional del CANG. Bonilla explica que es el mismo caso del anterior y que en el expediente aparece la constancia de su experiencia en la CSJ. Sin discusión es incluido.

Caso 31. Oscar Orlando Colindres Ortiz = Excluido. No acompañó resumen de la información relevante del CV. Argumenta que en la convocatoria no indica que el resumen es indispensable entre los documentos necesarios y exigidos por la comisión. Asegura que el CV no supera dos hojas por lo que podría cumplir esa función. Carlos Quino del CANG pregunta si se acompañó en digital, el secretario explica que no se indica. Quino insiste y pregunta que si no se explicó bien en la convocatoria que sería de las dos formas, y que debería incluirse. Queda excluido.

Caso 32. Mabell Amparo Yee Liu = Excluida. No acompañó resumen de la información relevante del CV ella asegura que sí lo entregó en digital. Quino se pronuncia, argumenta que si se cumple con el requisito en el CD "tendríamos por evaluado ese tema. Porque según la ley de firmas electrónicas dice que lo digital sustituye lo escrito y complementa". Jary Méndez, decana de la Universidad del Istmo pide no discutir más ese tema porque ese criterio ya se discutió "y ayer ya se excluyeron".

Carlos Paredes representante del CANG indica que el tema no se ha discutido "solo se habló de manera escrita". Karla Gutiérrez del CANG, respalda "creo que deberíamos ver el CV considero que si lo acompañó no debería ser excluido".

Carlos Fuentes del CANG no comparte opiniones y señala que ayer se discutió, "yo creo que ayer dijimos que debería ser en físico y digital. No podemos retroceder" Juan Carlos Godínez del CANG insiste en que debe aceptarse a la aspirante, "creo que hay que ver la forma del CV porque si fue solicitado en físico, nosotros entonces no fuimos expresos y pido que se realice la revisión", el presidente Carlos Alvarado, llama a la cordura y mantener criterios ya aprobados; "yo entiendo su forma de pensar eso se discutió ampliamente y pido que actuemos con criterio y seamos coherentes en las situaciones porque eso se aclaró ayer y yo no veo ninguna duda. Yo lamento que se de ese tipo de situaciones porque ayer discutimos eso muy bien".

El decano de la Universidad Panamericana, Otto Rolando González pide que se revise el procedimiento del día anterior para estar claros, y el magistrado Gabriel Medrano, indica que dicha

discusión se realizó el día anterior; “eso ya se dijo que hay requisitos necesarios y en la convocatoria dice que las solicitudes se entregaran en forma física y digital, está claro que son las dos cosas”.

Quino insiste en que hay diversos puntos de vista y hay que revisar lo que se ha aprobado y propone que se revise ese punto y se revise la votación para ver el caso donde se acompañó solo en digital. Godínez expresa “aclaro que desde que se discutió la exclusión yo no estuve de acuerdo pero eso no impide que yo no deba externar mi punto de vista”. El presidente de la comisión insiste en que el punto ya fue visto en el día anterior, “por la transparencia no estemos variando de criterios, yo entiendo que cada uno tenemos diferente criterio en base a lo que hemos decidido como comisión, pido que no estemos haciendo votación sobre votación, ya hemos tomado decisiones”.

El presidente somete a votación la propuesta de Quino de revisar el criterio y queda improbado, solo la planilla 1 del CANG vota a favor. Se somete a votación la inclusión de la aspirante y queda excluida de la misma manera solo la planilla 1 votó a favor.

Caso 33. Emelina Barrios López = Excluida. No acompañó resumen de la información relevante del CV. Queda excluida, Godínez vota a favor de que se incluya único voto a favor.

Caso 34. Agustín Orellana = Excluido. No presentó fotocopia de DPI legalizada. En el expediente presenta un acta general en el que está legalizando la fotocopia. Carlos Pinto representante del CANG, explica que en su grupo excluyeron el expediente porque la fotocopia del DPI no está dentro del número de hojas que legaliza el acta. El secretario Gustavo Bonilla lee el acta que legaliza el expediente, el decano de la Universidad Mesoamericana, Jorge Calderón explica que la fotocopia está fuera del rango de la legalización de las hojas. Bonilla indica que son 69 hojas y en el acta se legalizan 69 copias es decir que sí incluye la fotocopia del DPI en la legalización de fotocopias. Se vota para incluirlo solo obtiene 18 votos, de los diversos representantes y queda excluido.

Caso 35. Sonia Carolina Mejía Díaz = Excluido. En el acta notarial en donde indica el postulante que no tiene parentesco con ningún miembro de la comisión existe problema con la hora de inicio y finalización de la misma. Justifica que fue error del notario. “Admito que por premura del tiempo no leí el acta”. De manera unánime excluida.

Caso 36. Carlos Enrique Culajay Chacach= Excluido. En las actas notariales de declaración jurada existen problemas con la hora de inicio y finalización de las mismas. Incluye rectificación de actas, queda excluido.

Caso 37. José Andrés Tzorín = Excluido. En las actas notariales de declaración jurada existe problemas con la hora de inicio y finalización de las mismas.

Caso 38. Eluvia Ludvina Aguirre Rivera = Excluida. No firmó formulario de solicitud de inscripción. Asegura que vive en Huehuetenango pero en el que descargó de internet no imprimió el ultimo renglón y no sabía que ahí se incluía la firma. De manera unánime excluida.

Caso 39. Efrén Baldomero Guillermo Lima = Excluido. En las actas notariales de declaración jurada existe problema con la hora de inicio y finalización de las mismas. Excluido.

Caso 40. María Lesbia Leal Chávez = Excluido. En las actas notariales de declaración jurada existe problemas con la hora de inicio y finalización de las mismas. Argumenta que no afecta la legalidad del acta. Queda excluido.

Caso 41. José Antonio Morales = Excluido. No firma las actas notariales, envía nuevas actas enmendando error. Excluido.

Caso 42. Petrona Laura Reyes Quino = Excluida. Problemas en la hora y fecha de las actas notariales.

Caso 43. Carlos Fernando Prera = Excluido. No firmó las actas notariales, excluido.

Caso 44. Pedro Edin Ixquiac Sum = Excluido. No presentó constancia de no haber sido sancionado por el órgano de disciplina correspondiente. Paredes pide que se explique bien el descargo. Bonilla explica que en el CV señala que fue coordinador del IDPP en Totonicapán y acredita que es magistrado suplente y titular y que sí aparece la constancia del órgano disciplinario que no tiene sanciones. Jary Méndez señala que él tardó 10 años en el IDPP y es conveniente que presente constancia de esos años, Paredes indica que en el expediente tiene constancia reciente de no haber sido sancionado por el IDPP y que en la convocatoria no se pide constancias de todas las instancias donde laboró. "El punto es que nos pongamos de acuerdo sobre cuál es en realidad el requisito que estamos pidiendo".

El decano Cabrera respalda la postura de Paredes, "no establecimos que de todas aquellas instituciones donde haya laborado, yo creo que el presentó donde está ahora en el cargo", el decano de la USAC, Avidán Ortiz pide que los requisitos "no los interpretemos como nos dé la gana, estamos hablando de una certificación reciente no de actividades recientes sino de constancias recientes". Gutiérrez indica que "entonces debimos ser específicos", Jary Méndez pide, "yo quiero que quede claro porque debemos pronunciarnos en la reconocida honorabilidad y es tener referencia del desempeño que ha tenido en los distintos cargos que ha ejercido. Esa es la razón de ser de la solicitud de documentos, no pedir por pedir, es que debemos tener respaldo de la reconocida honorabilidad".

El decano de la Universidad Francisco Marroquín, Milton Argueta respalda a Méndez, "es parte de la trayectoria que se tuvo". Erick Huitz, representante del CANG, indica que si el criterio está establecido y si trabajó como abogado debe presentar de todas las instituciones donde haya órgano disciplinario. El decano de la Universidad Rafael Landívar, Hugo Escobar Menaldo solicita que, "debemos enfocarnos que en los méritos éticos la forma de constatarla será la constancia reciente de los órganos disciplinarios donde se ha desarrollado como abogado". Quino indica que la convocatoria se queda muy corta, "si yo trabajo con OJ presento la constancia de donde estoy trabajando". 7 votos a favor de que se incluya, queda excluido, los votos a favor son de la Planilla 1 del CANG y del decano Cabrera.

Caso 45. Aura delfina Palala Zepeda = Excluida. No presentó constancia de no haber sido sancionada por el órgano de disciplina correspondiente. No acompañó certificación de más de 5 años de ejercicio profesional. Excluida.

Caso 46. Mayra Yaneth Barragán Maldonado =Excluida. No presentó constancia de no haber sido sancionada por el órgano de disciplina correspondiente. Queda excluida.

Caso 47. Edgar Armando Córdova = Incluido. No presentó constancia de no haber sido sancionado por el órgano de disciplina correspondiente. En el descargo presentó constancia de RRHH de no tener sanciones e indicó que trabajó por contrato en el Registro Nacional de las Personas (RENAP) Adjuntó copias de contrato y facturas, dice que no está sujeto a los órganos disciplinarios. Envía nueva certificación del Renap en donde se hace constar que no está bajo régimen disciplinario interno. Ortiz "creo que si no trabajó en otra institución él está cumpliendo", queda incluido.

Caso 48. Alfredo Solórzano Flores = Incluido. Tiene amonestación por escrito del Ministerio Público, indica que la fiscal sancionó de manera escrita y apeló, pero está pendiente de resolver. Tiene medios de prueba y acompaña un documento de 11 de agosto en la que el secretario general del MP dice que el agente fiscal fue sancionado por la fiscal y ante ello el presentó apelación ante el consejo y queda pendiente de resolución, se vota y queda excluido con solo 7 votos a favor de que se incluya.

Sin embargo la Magistrada Brenda Quiñonez aclara que independientemente de quien se trate, esa decisión de sanción se dijo que solo se tomaría en cuenta si estaban firmes. "quiero razonar porque estamos violando el derecho de defensa. Cabrera, "yo también razono y estoy en desacuerdo", Paredes" yo también tomo aun los criterios de la PDH y quiero que se razone mi voto". Magistrado Luis Alberto Pineda "yo también razono por las mismas argumentaciones".
Zarceño indica que cree que la decisión es "consecuencia del cansancio y pido un receso". Paredes propone que se revise la votación y se tome en consideración el derecho de defensa ya que la sanción no está en firme. Cabrera aclara que aunque el propuso que no se revisaran criterios, "esto es una sanción no firme y creo que en este caso excepcional se puede volver a hacer la votación antes del receso". Se somete a votación y queda incluido.

Votan por receso de 10 minutos y por unanimidad se aprueba.

10:13 AM se reanuda la sesión y continúan con los casos.

Caso 49. Elba Ninette Avilés Salazar de Paiz = Excluida. Falta Constancia de carencia de antecedentes policiacos reciente. Queda excluida.

Caso 50. Anabella del Rosario Orellana Reyna = Excluida No presentó constancia de no haber sido sancionada por el órgano de disciplina correspondiente. Indica que en los lugares donde laboró no existe órgano disciplinario.

Caso 51. Jorge Aparicio Almengor Velásquez = Excluido. No presentó constancia de no haber sido sancionado por el órgano de disciplina correspondiente. Asegura que se incluye en el expediente la constancia del depto. de RRHH del OJ donde hace constar que no se reporta ninguna sanción. Adjunta nueva constancia de que como juez no ha sido sancionado. El secretario Gabriel Gómez explica que se revisa expediente y pregunta a la terna 5 cuáles fueron los fundamentos para excluirlos. Quino integrante de la terna, explica que presenta certificación de recursos humanos pero no del ente disciplinario de OJ en su actuar como juez, por lo que es excluido.

Caso 52. Bonnie Karina Ávila Pérez = Excluida. No presentó constancia de no haber sido sancionada por el órgano de disciplina correspondiente.

Caso 53. Omar Augusto Contreras Ramírez = Excluido. No presentó la declaración jurada en acta notarial donde conste que no tiene parentesco con los miembros de comisión o no ser ministro religioso, no ocupar cargos en partidos políticos ni que represente asociaciones sindicales. Tiene sanción por la junta disciplinaria del MP. Se defiende, dice que presentó la constancia de una falta administrativa en 1999, no se trata de sanción por el órgano disciplinario. En cuanto a la declaración dice que por un error involuntario de impresión no se incluyó y lo entrega en el descargo, queda excluido.

Caso 54. Luis Alberto Chigua Calderón = Excluido. No acompañó resumen de la información del CV.

Caso 55. Cecilia Odette Moscoso Arriaza de Salazar = Excluida. Está incompleta la declaración jurada en acta notarial, donde conste que no tiene parentesco con los miembros de comisión, no ser ministro y no acompañó resumen del CV. Envía nueva acta en la que incluye los datos requeridos para rectificar la primera. Asegura que en el expediente está el resumen. Excluida.

Caso 56. Thelma Shayne Ochaeta = Incluida No incluyó CV, asegura que si incluyó en el expediente. El secretario revisa el expediente y confirma que sí está, queda incluida por unanimidad.

Caso 57. Darleene Apolonia Monge Pinelo = Excluida. No presentó constancia de no haber sido sancionada por el órgano de disciplina correspondiente, asegura que si presentó constancia de RRHH del MP. Gómez explica que todas las constancias que se incluyen en el expediente. Quino explica que la certificación es distinta a la que debe presentar. Queda excluido.

Caso 58. Eduardo Poitevin García = Excluido. No presentó declaración jurada del aspirante de no estar incluido en lo establecido en el art. 16 de la ley de probidad y responsabilidad de funcionarios y empleados públicos. Justifica que si esa información no está en el acta se debe entender que "no estoy inhabilitado" presenta acta adicional.

Caso 59. Elmer Alex Noé Yat Teni = Excluido. El notario no firmó el acta notarial donde aparece la manifestación del aspirante de no estar incluido en lo establecido en el art. 16 de la ley de probidad y responsabilidad de funcionarios y empleados públicos. Se disculpa por el error, queda excluido.

Caso 60. David Alberto Juárez Aldana = Excluido. En las actas se consigna misma hora y fecha. Menciona que por error involuntario y de impresión. Cabrera pregunta si la aclaración la hace el postulante o el notario. Bonilla explica que es el notario, Cabrera indica que debe ser incluido ya que el notario está aceptando su error. Queda excluido.

Caso 61. Roberto Hernán Rivas Alvarado=Excluido. En las actas notariales de declaración jurada se consignó la misma hora y fecha. Excluido.

Caso 62. Juan Francisco de León = Incluido. No presentó constancia original de no haber sido sancionado por el órgano de disciplina correspondiente. Indica que no se pide en la convocatoria que en el ejercicio de abogado se incluya dicha constancia. Expresa que si incluyó constancia de su función en el OJ. Bonilla revisa expediente y explica que en el expediente aparece una constancia que fue oficial interino y en otro documento que fue oficial interino II y tiene otros documentos como oficial en el OJ y también tiene la certificación del CANG por lo que cree que acredita su experiencia profesional sin sanciones. Bonilla aclara que este es un caso administrativo se vota y queda incluido.

Caso 63. William Donaldo Quiché = Incluido. No presentó constancia de no haber sido sancionado por el órgano de disciplina correspondiente, asegura que si lo incluye en el expediente, Gómez revisa y en efecto está en el expediente. Por unanimidad queda incluido.

Caso 64. Ruth García Chinchilla de Cuevas = Excluido en las actas notariales de declaración jurada existe problemas con la hora inicio y finalización de las mismas. Argumenta que hay un antecedente que en la comisión de fiscal general fui incluido por el mismo tema. Cabrera indica que son casos diferentes y el antecedente no procede y queda excluido.

Caso 65. Serigo Augusto Meneses = Excluido. No acompaño certificación de más de cinco años de ejercicio profesional excluido afirma que la constancia de colegiación por más de 15 años sustituye.

Caso 66. Elsa Marina Hernández Recinos = Excluida. En las actas existe problema con misma hora y misma fecha. Argumenta que "por razones ajenas a mi persona tuve un error de apreciación de las agujas del reloj". Queda excluida.

Caso 67. Miguel Ángel Hernández Sagastume = Excluido. Misma hora y fecha en las actas notariales, dice que es un error involuntario consignar misma fecha misma hora. Queda excluido.

Caso 68. Juan Luis de la Roca = Excluido. No presentó constancia de no haber sido sancionado por el órgano de disciplina correspondiente. Indica que laboró en el Ministerio de Economía, y no hay órgano disciplinario. El Magistrado Mynor Franco aclara que el señor no estuvo en un órgano jurisdiccional sino en el área administrativa fue una unidad consultora, él renunció porque fue nombrado en un cargo en el registro mercantil. Méndez pregunta si él trabajaba en un proyecto adscrito o estaba en el OJ, Franco responde que él originalmente trabajaba para USAID y el OJ otorgó oficina a USAID, pero recientemente se fue el proyecto y el OJ con la idea de que esta oficina continuara para modernizar el área profesional contrató a estas personas en área administrativa técnica. Godínez indica que se sometió a consideración porque él describe que estuvo como abogado. Méndez pide conocer si estaba en el renglón 029, González dice que sí estuvo en 011, "él tuvo que presentar constancia de régimen disciplinario". Queda excluido.

Caso 69. Doris Amanda Rodríguez = Excluida. No presentó constancia por el órgano de disciplina. Queda excluida.

Caso 70. Enma Victoria Martínez = Excluida. No acompaña constancia de colegiado activo, argumenta que presentó constancia de ser juez durante 19 años.

Caso 71. Luz Ofelia Aquino = Excluida. En las actas hay error en fecha y hora, manda acta nueva rectificando la anterior, queda excluida.

Caso 72. Franklin Moisés Rodríguez = Excluido Error en fecha y hora en las actas. Excluido.

Caso 73. María Aracely López = Excluido. Misma hora y fecha en actas, acompaña actas nuevas.

Caso 74. Marco Tulio Ozuna = Excluido. Misma fecha y hora en actas, dice que si cumple el fondo y acompaña nueva acta.

Caso 75. Edgar Osvaldo Aguilar = Excluido. No presentó constancia de sanciones, dice que si presentó en el expediente, se revisa y solo incluyó la del MP. Solo los Magistrados votan a favor de incluirlo.

Caso 76. Bayron René Jiménez Aquino = Excluido. En las actas error en fecha y hora, adjunta nuevas actas.

Caso 77. Nery Osvaldo Medina = Excluido. En las actas notariales de declaración jurada existe problemas en misma fecha y hora. Presenta dos expedientes, presentó uno el 13 de agosto y otro el 12 de agosto en el primero indica que las actas no están nulas por el error. En todo caso pide que se le imponga una multa. Queda excluido.

Caso 78. Marvin Estuardo Zepeda = Excluido. No incluye constancia del órgano disciplinario. Con relación a su experiencia dice que laboró como auxiliar judicial en 2009, luego inició como abogado y notario por lo que no debe incluir las constancias. Queda excluido.

Caso 79. Sonia Judith Alvarado = Excluida. Actas no firmadas, queda excluida.

Caso 80. Marvin Antonio Armas = Incluido. No presentó constancia original de no haber sido sancionado. González pide que se considere que si cuando laboró para el OJ era administrativo. El Secretario aclara que era oficial segundo y la constancia de RRHH dice que se resolvió no sancionarlo por la unidad de RRHH, queda incluido.

Caso 81. Leonel Alfredo Meza = Incluido. No presentó constancia del órgano disciplinario pide constatar en el expediente y adjunta fotocopia pero falta la del IDPP según la terna que revisó. Julián Schaad del CANG indica que al principio se hacían los servicios ad honorem en el IDPP y no había órgano disciplinario por lo que queda incluido por unanimidad.

Caso 82. Gilda Odilia Villatoro Herrera = Incluida. No acompaño resumen de CV, dice que está en el expediente, el cual se revisa y sí aparece por lo que queda incluida.

Caso 83. Homero Adolfo Cermeño = Excluido. Tiene amonestación privada del tribunal de honor del CANG, pide en su descargo que se analice la constancia porque es falso en esa constancia firmada tiene nulidad porque no ha sido citado por el tribunal de honor y esas sanciones no se encuentran en firme y menciona que se consulte al CANG. Queda excluido.

Son las 12:00 PM y Quino y Gutiérrez piden permiso para retirarse o que se suspenda la sesión, “yo no voy a levantar la mano por levantar así que me retiro”, señala Gutiérrez.

Escobar Menaldo propone llegar a 100 expedientes al menos y Alvarado hace llamado para llegar a los 90, continúa la sesión sin Gutiérrez

Caso 84. Jaime Rubén López Rivas = Excluido. Tiene sanción administrativa por el órgano disciplinario. Excluido.

Caso 85. Francisco Rolando Ruano Méndez = Excluido en las actas consigna misma hora y misma fecha. Pide que no se tome en cuenta porque es un error de forma no de fondo. Señala que ningún órgano jurisdiccional lo ha anulado.

Caso 86. Ernesto Rolando Durán Méndez = (Pendiente) no acompaña resumen de CV dice que sí tiene y consta de dos hojas. Calderón indica que entiende que esas dos hojas son el CV pero falta el resumen. El presidente aclara que él lo que no presentó fue el CV; Paredes aclara que la comisión no notificó lo que realmente le faltaba en el expediente y se debe tomar una decisión. Godínez indica que la terna sí especificó que faltó CV, no el resumen del CV y fue en el momento de publicar que se consignó otra carencia. El Decano Calderón propone que se le corra audiencia para que venga a la comisión y presente su prueba de descargo. Franco respalda que hoy mismo se notifique mediante un oficio y se fije un plazo para evacuar audiencia.

La Decana Méndez solicita ver la publicación para verificar lo que se notificó. Huitz respalda a la decana. Alvarado confirma que sí se publicó mal. Huitz indica que "la publicación se hizo en nombre de la comisión de postulación, todos somos responsables, esa publicación no la autorizamos y suplico que se tenga cuidado porque todos somos responsables y nosotros no nos dimos cuenta de eso".

El secretario Gómez aclara que "cuando terminamos estábamos conscientes que eso había que tenerlo listo a las 10 AM, el viernes se nos notificó que hasta a las 12 PM se podía entregar la publicación y era imposible atrasarlo para revisarlo". Escobar Menaldo indica que el aviso se haga también vía electrónica. Paredes expresa que en la solicitud presentada por los postulantes hay dirección física y de correo electrónico y que se notifique por parte de la secretaría. Fuentes, indica que en el tema de plazo debería ser el mismo plazo para evacuar las audiencias. Se Vota para que se le notifique hoy mismo y se pronuncie, con mayoría se aprueba notificarle y correr audiencia de 24 horas para que envíe su descargo.

Caso 87. Olga María Arias Pérez = Excluida. No presentó constancia original de no haber sido sancionada, acepta que no presentó la constancia.

Caso 88. Mario Enrique Reyes Ordoñez = Excluido. No acompaño resumen de CV no legalizó dos fotocopias. Afirma que el resumen si está en el expediente y admite que no legalizó las fotocopias. Secretaría explica que hay un CV de dos hojas. Y al final vuelve a incluir el mismo, queda excluido

Caso 89. Rafael Reyes Roldan = Excluido. Tiene sanción del CANG no presentó constancia del TSE. Asegura que tenía quebrantos de salud y por ello fue amonestado por el CANG. En cuanto a que si incluyó la constancia solo es una certificación del TSE que no está afiliado a ningún partido político. No presenta constancia de otros cargos. Excluido.

Caso 90. Silvia Patricia Lainfiesta = Excluida. No acompaño certificación de más de cinco años de ejercicio profesional del CANG y no acompaño el resumen del CV, dice que el CV cumple la función; queda excluida.

Final de la sesión

Con este expediente se suspende la sesión a las 13:00 horas y se convoca para continuar el jueves 21 de agosto a las 7:30 AM.

Sesión No. 10 permanente (finaliza)
Guatemala, 21 de agosto de 2014

La sesión 10 declarada permanente de la Comisión de Postulación de los Magistrados a la Corte de Apelaciones, reinició hoy jueves 21 de agosto a las 7:45 horas, con un total de 33 comisionados y finalizó a las 12:40 PM. El decano de la Universidad San Pablo, Mario Archila se ausentó sin presentar excusa sin embargo horas después de iniciar se integró a las reunión.

Entre las organizaciones que se presentaron hoy a observar el proceso se encuentran:
Movimiento Pro Justicia
Guatemala Visible
Procuraduría de Derechos Humanos
Universidad de San Carlos de Guatemala
Medios de Comunicación

En sesión se abordaron los siguientes puntos:
-Continuación y finalización de la sesión permanente en revisión de descargos de los aspirantes excluidos en el número de orden del 91 al 146. Con ello se determinó que de los 1027 expedientes quedan vigentes 883. El lunes 25 de agosto se publicará en el Diario Oficial el listado de 124 excluidos.

-Puntos Varios
Publicación de excluidos
Decisión para dar seguimiento a amparos
Correspondencia

Los comisionados reiniciaron la sesión número 10 declarada permanente continuando con el conocimiento de los descargos de los excluidos.

Caso 91. Elsa Angélica Blanco Amaya = Excluida. No acompañó resumen del Currículo Vitae (CV). En declaración del acta no especifica sobre haber ocupado cargos en un partido político. Señala que no se especifica en la convocatoria que se requiera el resumen del CV y adjunta en el descargo dicho documento.

Caso 92. Vilma Viviana Grisolía = Excluida. Mal consignada la fecha de actas y pide disculpas por el error. Queda Excluida.

Caso 93. Arturo Florián López = Excluido. No aparece resumen del CV. El menciona que se tome el CV como resumen. Excluido.

Caso 94. Ruth Magaly Grajeda Roldan = Excluida. No acompaña certificación de más de 5 años de ejercicio profesional emitida por el Colegio de Abogado y Notarios de Guatemala (CANG), señala que en la convocatoria no se establece que sea el CANG el que deba extender la constancia. Y justifica que en el expediente presenta constancia del Organismo Judicial en el que se menciona que no tiene impedimento para ejercer. Queda excluida.

Caso 95. Virginia Ester García Méndez = Excluida. No adjuntó constancia original del colegiado activo, dice que sí lo presenta en el expediente y la vuelve a adjuntar, se revisa el expediente y si

aparece la constancia pero es una fotocopia y en la convocatoria se pide constancia original del colegiado activo, aclara el secretario Gómez. Quedó Excluida, solo Carlos Quino representante del CANG vota a favor de incluirla.

Brenda Quiñonez pide revisión de votación. La Magistrada Brenda Quiñonez pide que se revise el expediente y votación de Ruth Grajeda porque llegó tarde y le parece que un caso similar a ese si se incluyó. Alvarado le aclara que no hay un caso así pero ya se votó y que no se puede retroceder, que lamenta que haya llegado tarde, "cuando se hace la discusión se debe hablar, no después de haber votado ese caso ya pasó" pide que cuando haya consideraciones que hablen en el momento no después.

Caso 96. Carlos Enrique Rivera Clavería = Excluido. No acompañó resumen de la información del CV. Asegura que sí se incluye en el expediente, y en el CD se encuentra el resumen como se pidió en la convocatoria. El secretario Gustavo Bonilla comprueba que no está en el expediente físico y queda excluido.

Caso 97. Elmer Edgardo Alay Díaz = Excluido. No presentó constancia del Tribunal Supremo Electoral de no pertenecer a organizaciones políticas y en el descargo adjunta las constancias que le faltan. Queda excluido.

Caso 98. Roberto Quej Asij = Excluido. En las actas notariales establece misma hora y misma fecha, reconoce el error y alega que el documento no es nulo. Queda Excluido.

Caso 99. Fernando Girón Cassiano = Excluido. No acompañó resumen del CV. Dice que sí se entregó en digital y lo adjunta en físico en el descargo, queda excluido.

Caso 100. Helbert Augusto Blanco = Excluido. No presentó constancia del TSE en las actas establece misma hora y misma fecha y no indica si fue bajo juramento ni hace referencia a lo supuesto en el artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, dice que sí presentó los documentos y que quien recibió los documentos no lo adjunto. Queda excluido.

Caso 101. Sebastián Vásquez Solís = Excluido. No presentó declaración de no ser ministro de alguna religión, ni dirigir o tener cargos en partidos políticos y adjunta en el descargo el documento. Queda Excluido.

Caso 102. Roberto Fredy Orellana = Excluido. No acompañó resumen del CV, adjunta resumen en el descargo. Queda Excluido.

Caso 103. Carlos Nicolás Palencia = Excluido. En las actas consigna misma fecha misma hora. Señala que es error del notario. Queda excluido.

Caso 104. Héctor Aníbal de León Polanco = Excluido. En declaración jurada no aparece la manifestación del aspirante de no estar incluido en los supuestos establecidos en el artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, no presentó declaración jurada en el acta donde conste que no es ministro. Señala que no era necesario aclararlo ya que en el acta no consta que haya tenido algún cargo de esa índole. Quedo excluido.

Caso 105. Claudia Vanessa Rodas Aldana = Excluida. No presentó declaración jurada en acta notarial donde conste que no es ministro religioso, no ocupa cargos en partidos políticos ni representa asociaciones sindicales. Asegura que en el expediente se incluye la declaración escrita del notario que debe interpretarse como lo que se pide. Excluida.

Caso 106. Karla María Marroquín Avendaño = Excluido. En las actas notariales de declaración consigna misma hora y misma fecha, justifica que se fue la energía eléctrica y por ello las actas tienen la misma hora y fecha. Queda excluida.

Caso 107. Carlos Enrique Barrios = Excluido. Consigna misma hora y misma fecha en las actas notariales. Señala que dicho error no implica ningún problema. César Monterroso representante del CANG, se pronuncia y pide que se lean a fondo los motivos que argumenta el notario. Menciona que ese caso se repite y propone que no tiene caso leer los descargos de todos para agilizar. La decana de la Universidad del Istmo, Jary Méndez rechaza la propuesta "eso no puede realizarse ya que por el derecho de defensa no se puede vetar".

Caso 108. Harvey Leonardo Paca = Excluido. No presento resumen de CV señala que está en digital. Queda excluido.

Caso 109. Alejandro Augusto Penados Grajeda = Excluido. No acompaña resumen de CV, argumenta que está en digital, queda excluido.

Caso 110. Brenda Beatriz Barrios Gutiérrez de Guzmán = Excluida. Escribe misma hora y misma fecha en las actas, reconoce el error. Queda excluida.

Caso 111. Mario David Aguilar Mijangos = Excluido. No cumple la edad establecida en la convocatoria, no acompañó certificación de más de cinco años de ejercicio profesional. Él señala que este año cumple años. Queda excluido.

Caso 112. Byron Oswaldo Valvert = Excluido. No presentó constancia de no haber sido sancionado por órgano disciplinario. Indica que presenta su experiencia en el Organismo Judicial (OJ) y que ello puede tomarse como tal. Se revisa expediente y determinan que debió presentar la constancia por lo que queda excluido.

Caso 113. Andrés Roberto Palomino Solórzano = Incluido. No acompañó resumen de CV, dice que sí lo presentó y se revisa el expediente y se constata que sí aparece, por lo que queda incluido. El decano de la Universidad Francisco Marroquín, Milton Argueta pide que el expediente se muestre a los medios de comunicación y sociedad civil para que vean que en efecto aparece el resumen, para no despertar suspicacias.

Caso 114. Juan José Sarceño Méndez= Excluido. En las actas consigna misma hora y misma fecha. Presenta nuevas actas, queda excluido.

Caso 115. Julia Vicenta Pastor Quixtán = Excluida. Tiene dos sanciones administrativas por parte del Ministerio Público (MP) una desestimada y otra vigente. Señala que la verbal no está vigente, por lo que en la constancia de órganos disciplinarios no aparece ninguna sanción emitida por Recursos Humanos. La segunda sanción también fue verbal y tampoco consta en el depto. de RRHH. El Decano González dice que le llama la atención la fecha de 1998, podría ser que cuando dieron las

sanciones administrativas ella no era abogada y a lo mejor ejercía otras actividades, por lo que considera que se debe incluir. El secretario Gabriel Gómez lee las constancias y explica que en ambos casos son faltas administrativas, "ella es abogada desde 1994". El Magistrado Rogelio Zarceño, menciona que una fue desestimada y la otra no está vigente y debe ser incluida. El Magistrado Mynor Franco también menciona que las sanciones tienen dos tiempos, cuando están firmes y cuando están desestimadas por tiempo de prescripción y una está desestimada por el tiempo de prescripción y la que está vigente es porque no ha pasado el tiempo de prescripción. Queda excluida.

Caso 116. Marta Estela Araujo Bor = Excluida. No acompaño resumen del CV, adjunta el nuevo documento. Y señala que lo envió en digital. Excluido.

Caso 117. Erick Rodolfo López = Excluido. No cumple con 5 años de ejercicio profesional, Karla Gutiérrez representante del CANG y que integró la terna que revisó el expediente en la primera fase, explica que durante la convocatoria no tenía los 5 años, pero en este momento ya los tiene. El decano de la universidad Da Vinci, Alfredo Cabrera, explicó que la Corte de Constitucionalidad (CC) resolvió que el tiempo debe ser tomado en cuenta para cuando se tome posesión. El secretario Gómez explica que en efecto es como lo menciona Gutiérrez. Solo 9 votan a favor de que se incluya, los nueve votos son entre decanos y representantes del CANG.

Caso 118. Saraí Pérez Peláez = Excluida. No acompañó resumen de la información del CV, Gutiérrez pide acercarse a revisar el expediente porque recuerda que fue excluida porque no presentó constancia del TSE, no por las razones que argumenta la secretaria. Se revisa el expediente y el secretario explica que en efecto está errado y con error se publicó. Queda pendiente y se notificará.

Caso 119. Víctor Alfredo Pérez = Incluido. No acompaña constancias originales de antecedentes penales y policiacos, dice que si lo incluye en el expediente el cual se revisa y aparecen las carencias con fecha reciente por lo que queda incluido.

Caso120. Víctor López = Excluido. Consigna misma fecha y misma hora, dice que sí cumple con requisitos, queda excluido.

Caso 121. Filiberto Soto = Excluido. Consigna misma fecha y misma hora, envía actas nuevas, queda excluido.

Caso 122. Jorge Mario González = Excluido. Consigna misma fecha y misma hora en actas, queda excluido.

Caso 123. Enexton Emigdio Gómez = Excluido. Consigna misma hora y misma fecha en actas notariales. Argumenta que no es impedimento ya que se cumple con los requisitos. Erick Huitz representante del CANG indica que quiere revisar porque lo dejaron afuera, el secretario aclara que es porque tiene malas la fecha y hora. Queda excluido.

Caso 124. Romeo Candelario Pérez Rivas = Excluido. Consigna misma hora y fecha dice que el error es de la segunda acta y envía una nueva acta. Queda excluido.

Caso 125. Amada Victoria Guzmán Godínez = Excluida. Tiene parentesco con un miembro de la comisión. Brenda Quiñonez pide que se dé a conocer que si en el acta del expediente menciona si

tiene parentesco con el comisionado Juan Carlos Godínez. El secretario explica que ella indica que fue honesta y en el expediente lo dice, queda excluida.

Caso 126. Walter Brennen Vásquez Gómez = Excluido. No indica si tiene parentesco con alguien en la comisión, el acompaña un acta nueva declarando que no tiene parentesco. Carlos Quino representante del CANG pide que se lea el escrito. En el argumento dice que su exclusión se debe a un supuesto y su exclusión no debe ser por un supuesto que no se incluye en el acta. Queda excluido.

Caso 127. Jorge Octavio Gamboa Carrera = Incluido. No cumple con constancia de colegiado activo, no presentó DPI ni denuncia de extravío o robo del mismo. En el memorial indica que no es cierto que no tiene constancia y está en el expediente. Se revisa el expediente y aparece el documento en el folio 82, en el tema del DPI dice que incluyó constancia del RENAP de robo y perdida y se indica que está en trámite de reposición, se revisa el expediente y está un documento extendido por el Renap. Sí aparecen los dos documentos, por lo que queda incluido. Brenda Quiñonez pide que el expediente se ponga a la vista de los medios.

Caso 128. Ronald Humberto Miranda Bautista = Excluido. No presentó copia del expediente. En el descargo envía la copia y asegura que si fue incluido. Se revisa y en efecto no hay copia. Queda excluido.

Caso 129. Silvia Gabriela Juárez Ruiz = Incluida. No acompañó resumen del CV, dice que sí se encuentra en el expediente. Se revisa y hay dos hojas que aparecen con el resumen y aparte tiene el CV por lo que se le incluye.

Caso 130. Edwin Noel Peláez Cordón = Excluido. No acompañó resumen del CV, manifiesta que presentó en formato digital y no cree que sea obstáculo para incluirlo. Revisan y no aparece el resumen, queda excluido.

Caso 131. Eduardo Recinos Castellano = Excluido. No acompañó resumen del CV. Dice que lo incluye en el CD. Se revisa en el expediente y no aparece en físico. Queda excluido.

Caso 132. Marcos Arnoldo Reina = Incluido. No acompañó resumen del CV, señala que sí está en el expediente. Se revisa y se encuentra por lo que se le incluye.

Caso 133. Ligia Aracely Pérez = Incluida. No acompañó resumen del CV, señala que sí acompaño. Se revisa el expediente y aparece el documento. Queda incluida.

Caso 134. Mario René Guerra Lucas = Incluido. No cumple con la edad establecida en la convocatoria. Señala que nació el 27/ 10/1969 lo que indica que tiene 45 años suficientes para ser aspirante. Erick Huitz menciona que seguro se equivocó la calculadora del decano Ortiz. Queda incluido.

Caso 135. Rubén Aníbal Delgado Paz = Excluido. Consigna misma hora y misma fecha en las actas, pide que se programe audiencia para subsanar errores y acompaña acta que rectifica la anterior. Queda excluido.

Caso 136. Silvia Roxana Morales Alvarado = Excluida. Actas carecen de sellos, ella acepta que no están los sellos pero se defiende diciendo que no es un error de fondo, es una omisión no dudosa y el notario envía carta que involuntariamente se le olvido poner sellos. Queda excluida.

Caso 137. Héctor Federico Mendizábal Arévalo = Excluido. En las actas consigna misma hora y misma fecha. Acepta que hubo error pero es un error que puede subsanarse con otra acta de aclaración y envía el acta. Queda Excluido.

Caso 138. Mynor Mauricio Moto = Excluido. En las actas notariales se consignó misma hora y fecha . Alega que las actas no han sido anuladas por órgano competente y envía acta rectificativa. Godínez y Huitz votan a favor de incluirlo. Queda Excluido.

Caso 139. Aldo Osberto González = Excluido. No presentó copia del expediente completo, pide que se acepte copia después, César Monterroso del CANG indica que eso no es un requisito que amerite exclusión. Solo Monterroso vota a favor de incluirlo. Queda excluido.

Caso 140. Walter Oliver Villatoro = Excluido. En las actas notariales de declaración jurada tiene problemas en hora de inicio y finalización de las mismas. Acepta error humano y adjunta dos actas notariales. Decano Cabrera manifiesta que el problema es que un acta inició después de la hora en que supuestamente finalizó. La primera empezó a las 14 horas y termino a las 10 y la segunda empezó con 14:30 y termina a la misma hora. Indica que no se ha visto cuantos notarios han incurrido en estos errores y que por un error de ellos alguien no pueda aspirar es lamentable. Señala que en este caso hay una aclaración del notario y debe considerarse para incluirlo. Solo los representantes del CANG Quino, Paredes y Gutiérrez y el decano Cabrera votan a favor de que se incluya por lo que queda excluido.

Caso 141. Juan René del Cid Peche = Excluido. No presentó constancia del TSE. Afirma que incluyó los requisitos se revisa expediente pero no lo adjunto. Queda excluido.

Caso 142. Ana María Rodríguez Mejía = Excluida. No presentó constancia del TSE, señala que en el TSE no entregó la constancia y de manera anómala aparece en afiliación al Partido Unionista, y que cuando pidió desafiliación no se pudo porque están suspendidas las organizaciones políticas. Queda excluida solo vota a favor de incluirla Pinto del CANG y el decano García Morales.

Caso 142. Zoila Alicia Villela = Excluida. No incluyó foto reciente, ni constancia de ejercicio profesional de 5 años y no incluye fotocopia del expediente. Argumenta que su foto si es reciente pero es distinta al DPI porque es una foto de estudio. Y dice que tuvo un accidente y con ello se perdió parte del expediente. Queda excluida.

Caso 143. Verónica Elizabeth Guerra Secaida = Excluida. No acompaño certificación del TSE de no pertenecer a cargos en partido político. Admite no haberlo presentado y lo adjunta en el descargo. Queda excluida.

Caso 145. Marvin Rocael Ramos Aguilar = Excluido. No acompañó certificación de ejercicio profesional ni resumen del CV. Justifica que integró constancia de colegiado activo que debe cumplir la función. Dice que el CV debe cumplir la función de resumen. La decana Méndez resalta que se tiene caso similar y pide revisar para tomar el mismo criterio. Secretaría revisa y explica que

en efecto no aparece el documento del OJ como en el caso anterior y no presenta el resumen por lo que queda excluido.

Caso 146. Ethel Judith Cardona Castillo = Excluida. En las actas notariales de declaración se consigna misma fecha y misma hora y no tiene resumen de CV. Adjunta resumen y una nueva acta. Queda excluida.

Lectura de descargo del caso pendiente por equivocación en la publicación el cual corresponde que Ernesto Rolando Corzantes que no presentó el CV, en el escrito enviado explica que el CV es un record de títulos y carrera de la persona y esos documentos están en el expediente y que ello debe tomarse como CV. Godínez menciona que ya hay un caso similar y si no está el documento no debe incluirse. Queda excluido.

Segundo caso pendiente por error en la publicación. Se establece que se le citará para que en esta misma sesión la aspirante presente sus descargos. La propuesta fue presentada por el Magistrado Mynor Franco. El Magistrado Rogelio Zarceño propuso que se incluyera en la lista y a la hora de hacer el listado que se enviará al Congreso ya se consideraría el descargo presentado posteriormente. Sin embargo no tuvo eco la propuesta y la aspirante fue convocada a dicha sesión vía telefónica mientras se declaró receso. Luego del receso la aspirante Saraí Pérez Peláez llega a la comisión para presentar su descargo a las 12:10 PM, dice que en el expediente está la constancia del TSE de fecha 27 de julio y está en el orden que señala en el Folio 13, el secretario Gómez indica que en la convocatoria dice constancia del TSE de no pertenecer a ninguna organización política o ser ministro de culto y la constancia solo dice que no está afiliada en ningún partido, pero el resto de declaración que se requiere no se encuentra. Karla Gutiérrez menciona que ella en efecto presenta que no está afiliada pero se solicita también si está en algún cargo de partido.

Monterroso expresa que es importante que se tome esta consideración de ponernos a pensar que ese problema es del TSE y el TSE cambió el formato de la constancia. La aspirante indica que en la convocatoria no dice que se debe presentar esa constancia y si el TSE no emitió la constancia como debería "yo no podía saber hasta dónde llegaría la calificación, agradezco la oportunidad. No es un error de mi persona". Gómez le aclara que "en nuestra convocatoria fuimos más específicos y aspirantes presentan dos porque tienen la de afiliado y otra que complementa, nuestra convocatoria es clara". Méndez pide coherencia y que se califique en base a los anteriores que ya fueron excluidos por las mismas razones. La aspirante se retira y entran a votación quedando excluida ya que solo César Monterroso voto a favor de que sea incluida.

-Puntos Varios

Publicación

Se concluye la revisión de los descargos y se determina que el listado oficial será publicado el lunes 25 de agosto. Dejando 5 días de plazo a los 124 excluidos para que se pronuncien nuevamente.

Correspondencia

-No se da lectura a una nota porque no tiene firma.

-Jary Méndez pide que se escriba en el acta que determinaron acatar las observaciones del PDH de no aceptar ninguna notificación anónima.

-Copia de memorial dirigido al PDH presentado por abogadas y supervisores auxiliares de Tribunales donde denuncian arbitrariedades por parte de la supervisora general de Tribunales.

-En una nota la Asociación Fraternidad Izabalense, proponen a Sebastián Vásquez como Magistrado a la CA, (él está excluido). El decano Cabrera propone que se lea solo lo medular, Carlos Paredes indica que aparecen tres oficios de recomendación "yo no sé si debemos leer la recomendación si nosotros establecimos los requisitos los cuales se deben cumplir no acatar recomendaciones. "Propongo que se reciban los oficios y no se lean porque no se pueden tomar decisiones en base a ellos". Se aprueba que no se lea la correspondencia. Quino pide que se les responda a los que enviaron los oficios. Secretaría explica que ya hay un procedimiento establecido y ahí se informará con la publicación de los listados.

Decisión para proceder con amparos interpuestos

Carlos Fuentes representante del CANG pide que se defina la política de cómo procederán ante los amparos provisionales de las personas que presentaron impugnaciones, "mi propuesta es que se defina una política en el caso de amparos y creo que debemos unificar un criterio para que haya una política de parte de la comisión". El secretario Gómez explica y propone que se tome en cuenta la propuesta de Fuentes de que si se reciben notificaciones en los días que la comisión no sesionará, se apruebe que el cuerpo jurídico proceda según lo que se requiera en cada caso y de manera unánime queda aprobado.

Propuesta para elaborar actas de sesión permanente

Gómez propone que el acta de la sesión permanente se realice de una manera abreviada. El decano Calderón propone que se transcriba al menos el cuadro en donde está la argumentación de cada aspirante. De manera unánime se aprueba.

Final de la sesión

La sesión permanente concluyó a las 12:40PM y se convoca para una nueva sesión el lunes 1 de septiembre a las 7:30 AM.